

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Impuestos municipales y la gestión de obras de la
Municipalidad Provincial de Huaylas, 2016

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADORA PÚBLICA**

Autora:

Torres Aguilar, Guisela Mercedes

Asesora:

Fernández Pinedo, Verónica

Huaraz - Perú

2017

PALABRAS CLAVE

TEMA	Impuestos Municipales, Gestión De Obras.
ESPECIALIDAD	Tributación

KEYWORDS

THEME	Municipal Taxes, Works Management.
SPECIALTY	Taxation

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Ciencias Políticas

Disciplina: Administración Pública

TÍTULO

IMPUESTOS MUNICIPALES Y LA GESTIÓN DE OBRAS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, 2016

TITLE

MUNICIPAL TAXES AND THE MANAGEMENT OF WORKS OF THE
PROVINCIAL MUNICIPALITY OF HUAYLAS, 2016

RESUMEN

La investigación tuvo como propósito determinar la incidencia de los impuestos municipales en la gestión de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2016, la investigación fue descriptiva, aplicada, no experimental y transversal, se aplicó la técnica de la encuesta y el análisis documental, la población estuvo conformada por 136 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas. Se concluyeron, que los impuestos municipales influyeron en las obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas, toda vez que el 65.44% de los servidores manifestaron que nunca el número de impuestos municipales que administra la entidad es suficiente; el 73.53% de los servidores sostuvieron que siempre las exenciones, deducciones y actos ilegales disminuyen la recaudación tributaria; y el 64.71% de los servidores consideraron que siempre la evasión tributaria deteriora la capacidad de gastos de la entidad.

ABSTRACT

The purpose of the research was to determine the incidence of municipal taxes in the management of works of the Provincial Municipality of Huaylas 2016, the research was descriptive, applied, not experimental and transversal, the survey technique and the documentary analysis were applied, the The population was conformed by 136 workers of the Provincial Municipality of Huaylas. It was concluded that the municipal taxes influenced the works of the Provincial Municipality of Huaylas, since 65.44% of the servers said that the number of municipal taxes that the entity manages is never enough; 73.53% of the servers maintained that always the exemptions, deductions and illegal acts decrease the tax collection; and 64.71% of the servers considered that tax evasion always impairs the capacity of the entity's expenses.

ÍNDICE

	PG.
PALABRA CLAVE	i
TÍTULO	ii
RESUMEN	iii
ABSTRACT	iv
INDICE	v
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	1
1.1. Antecedentes y Fundamentación Científica	1
1.2. Justificación de la Investigación	6
1.3. Problema	8
1.4. Conceptualización y operacionalización de las variables	8
1.5. Hipótesis	43
1.6. Objetivos	43
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	44
2.1. Tipo y diseño de investigación	44
2.2. Técnicas e Instrumentos de Investigación	46
2.3. Procesamiento y Análisis de la Información	47
CAPÍTULO III: RESULTADOS	49
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	70
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	72
DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO	74
BIBLIOGRAFIA	75
ANEXOS	78
Anexo 1	79
Anexo 2	80
Anexo 3	82

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA

Es bastante conocido que, las municipalidades tienen muy malos resultados en su gestión tributaria, los que se reflejan en los bajos índices de cobranza de tributos de su competencia, la seria limitación de ingresos en la fuente denominada “*recursos directamente recaudados*” y las escasas posibilidades de conseguir financiamiento para la ejecución de obras, por ésta fuente; lo que a su vez se complementa en la escasa gestión que realizan las autoridades municipales para dinamizar la recaudación de impuestos municipales, rezagándose solo a esperar las transferencias exiguas que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas, evidenciándose el fracaso en sus gestiones. En ese orden de ideas, la presente investigación, tiene como problema fundamental la deficiente gestión de impuestos municipales, lo que no permite ejecutar un mayor número de obras por su escasa recaudación; lo señalado es concordante con la serie de investigaciones consultadas, que entre otros tenemos los siguientes antecedentes:

(Ligia Atiaja e Irma Suntasig, 2013). En su tesis denominada “Incidencia del pago de los tributos municipales de la población del cantón salcedo y su retribución en obras - servicios, durante el periodo 01 de enero - al 31 de diciembre 2011”, concluye que la recaudación de Tributos municipales los ingresos obtenidos por este concepto fueron significativos pero no suficientes pues a pesar de que las contribuciones son un atractivo potencial en la generación de recursos propios se logró recaudar únicamente el 64% del total estimado en el periodo. El Municipio no está cumpliendo con lo presupuestado, en especial a lo que corresponde a las asignaciones a Obras Públicas, en lugar de superar a lo que se presupuestó hubo una disminución de un 30%. Las inversiones realizadas en educación y cultura durante el periodo analizado no cumplen con todas las expectativas proyectadas por cuanto no se ha dado cumplimiento a lo planificado pues de los recursos programados a invertir en obra social referente

a educación se invirtió únicamente el 18% lo cual refleja que el GAD Municipal ha puesto poca atención en temas importantes como lo es la salud y educación.

(Meza, 2015). En su tesis denominada “Marco jurídico y procedimiento para la formulación del presupuesto municipal de la municipalidad del municipio de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz”, concluye que el Ministerio De Finanzas Publicas en Guatemala en el ente encargado de la planificación y coordinación del presupuesto, así como también elaborar los mecánicos de ejecución, para elaborar un proceso eficaz y eficiente en lo que se refiere a la elaboración del presupuesto de la nación. La Contraloría General de Cuentas en Guatemala es el ente encargado de realizar el control interno, por medio de auditorías y verificaciones especiales, para llevar con esto un eficiente procedimiento en lo relativo al gasto público y ejecución de obras en Guatemala. Se demostró la importancia reguladora dentro de los parámetros de legalidad dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco del presupuesto nacional y de la planificación del presupuesto de las municipalidades del país. Se determinó que los funcionarios públicos al incurrir en un ilícito penal de tipo financiero, recae en responsabilidades políticas, administrativas, civiles y penales.

(Betsy Jaramillo y Luis Acanshala, 2013). En su tesis titulada “las necesidades apremiantes que tienen los municipios imponen a las autoridades la obligación de planear el desarrollo de su comunidad para el bienestar de sus habitantes; para esto se requieren dos elementos fundamentales: información confiable y disponibilidad económica. No se trata solo de cobrar más; se busca que exista mayor certeza en la información con la que se cuenta, ser más equitativo entre los que cumplen, que no son la mayoría y los que están pendientes de regularizarse, que son los que necesita el municipio que contribuyan con el pago de sus impuestos, para de esta forma cumplir con todos sus compromisos económicos y proyectos propuestos, si no se contribuye, como se exige al gobierno resultados. La planeación y el financiamiento tienen en el catastro a un importante instrumento. El catastro forma un inventario de datos que contiene

valiosa información para un Municipio y su población, además con la actualización y modernización del catastro, por la vía de la recaudación del impuesto predial se obtienen en forma equitativa recursos económicos indispensables para el desarrollo sano del Municipio. Además, es necesario que hoy en día los Municipios se preocupen por tomar conciencia en los ciudadanos mediante las facilidades en trámites y certeza de la información, para que estos participen de manera activa en la actualización, del catastro municipal, para fomentar la desaparición de la cultura del no pago.

(Aymeida, 2012). En su tesis titulada “El pago del Impuesto Predial y su influencia en el desarrollo sostenible en Chincha Alta – 2012”, revela los siguientes resultados: el impuesto predial es un tributo que no es de importancia para el contribuyente, por el hecho que no se beneficia de la recaudación del mismo; existe un desconocimiento de alto nivel correspondiente a lo que se invierte con la recaudación de la misma; no existe una cultura de buen pagador; la población sabe acerca del desarrollo sostenible pero no se fomenta y tampoco saben cómo aplicarla; el impuesto a la renta que se paga a la municipalidad de Chincha Alta, es exiguuo, por lo que su influencia es intrascendente, toda vez que no permite ejecutar obras en beneficio de la población; la municipalidad de Chincha Alta carece de un plan de desarrollo catastral, lo que imposibilita contar con información real respecto al número contribuyentes obligados a tributar; la recaudación por concepto de impuesto predial, no es destinado para la ejecución de obra; la recaudación del impuesto predial, no contribuye con el desarrollo sostenible de la población de Chincha Alta.

(Asencios, 2012). En su tesis titulada “Incidencia del planeamiento tributario en la gestión económica de la empresa de transportes Villa SAC del distrito de Trujillo periodo 2009 - 2010”, presenta las siguientes conclusiones: la planificación de la gestión tributaria permite a la empresa en estudio garantizar una gestión económica eficiente; el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias permite mantener un perfil adecuado respecto a las actividades

crediticias que realiza la empresa; los factores del planeamiento tributario inciden negativamente en la gestión económica de la empresa toda vez que han sido concebidos en función a sus necesidades; la empresa no cuenta con un plan de gestión tributaria, lo que impide que esta pueda cumplir de manera objetiva sus obligaciones tributarias; la entidad no cuenta con políticas, manuales de procedimiento y directivas internas que le permita gestionar eficientemente sus obligaciones tributarias; al haber incurrido en multas y sanciones administrativas, la empresa afectó sus recursos financieros, lo que implica que afectó sus recursos económicos; se ha evidenciado que los procedimientos establecidos en las normas tributarias, son distintos a los aplicados por la empresa, lo significa que no existe relación entre el planeamiento tributario y la gestión económica de la entidad.

(Figuroa, 2013). En la tesis titulada “El sistema tributario y su incidencia en la gestión de materiales de construcción de obras civiles de la empresa servicentro Ortiz R.R.L periodo 2010 – 2011”, concluye en que el sistema tributario no es solo una teoría que dice cómo se estructura las obligaciones dentro de una empresa sino más bien señala cuáles son las fortalezas y debilidades con las que cuenta la entidad, en este sentido la empresa Servicentro Ortiz S.R.L. debe potenciar aún más la Información que proporciona su Sistema Tributario; la planificación de las obligaciones tributarias, ayuda a que la empresa tenga como herramienta de apoyo el análisis económico y financiero, permitiendo a la organización determinar los costos de los materiales para la construcción de obras civiles de manera oportuna; los reportes de las obligaciones tributarias se consideran como la herramienta básica para la toma de decisiones, si estos proporcionan información razonable, oportuna y confiable, a las diferentes áreas de la empresa, específicamente en el rubro de adquisiciones de materiales para la construcción de obras civiles; el recurso humano es el motor sobre el que gira cualquier entidad, pues de su esfuerzo y desempeño depende el logro y consecución de los objetivos institucionales que se hayan plasmado, y es de este recurso que depende que su control frecuente de la adecuada gestión de tributos

que permitan a la empresa obtener materiales de construcción a los precios más adecuados.

(Cantos, 2014). En su tesis titulada “Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Jipijapa”, concluye que se diseñó un Modelo de Administración que tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad de Jipijapa. La no actualización de la normativa existente de recaudación de los contribuyentes del Departamento Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, las ordenanzas municipales y las pocas normas que existen sobre recaudación ya que datan del año 1995. La moneda bajo la cual están normados es el sucre, sin embargo, a partir del año 2000 rige el dólar como moneda nacional. La ejecución del proceso actual de recaudación de ingresos de los contribuyentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa los realiza el Área de Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección Financiera, cuyas funciones y actividades están contenidas en la ordenanza municipal que contiene el orgánico funcional de la Municipalidad del Cantón de Jipijapa que contiene la estructura orgánica, los niveles y funciones de la municipalidad en su artículo N° 23, que data del año 1999. No permitió desarrollar proyectos de servicio público de envergadura. Se describió las funciones más importantes y se diseñó el organigrama del Modelo de Administración Tributaria propuesto para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa.

(Paola Chigne y Evelin Cruz, 2014). En su tesis titulada “Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la municipalidad provincial de Lambayeque periodo 2010 – 2012”, concluye que “las amnistías tributarias están establecidas en la normativa de la Municipalidad (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades) y son propuestas por la Gerencia de Rentas emitiendo un

informe técnico, el cual se aprueba o desaprueba según acuerdo de concejo. Para ello se evaluó la influencia de la morosidad del impuesto; y al tener una deuda acumulada alta, es que se otorgan las amnistías tributarias al impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque; este beneficio disminuye los intereses por moras que hayan acumulado los contribuyentes reduciendo su monto a pagar. Las amnistías tributarias otorgadas, en cierta manera han sido beneficiosas porque se ha logrado recaudar un mayor ingreso por impuesto al patrimonio predial; siendo dichos meses agosto y setiembre para el año 2010, marzo y abril para el 2011 y febrero, marzo, abril y diciembre para el 2012, resultando el año con mayor recaudación el 2010 con un monto anual de ingresos de s/. 4, 866. 150.58, dicho ingreso les sirve para sus costos y gastos a corto plazo, pues a largo plazo tiene un efecto negativo debido a que los contribuyentes esperan que se publique dicha amnistía para cancelar, con ello la municipalidad se vio afectada en sus ingresos. La morosidad del impuesto al patrimonio predial de los principales contribuyentes fue incrementando en el transcurso del tiempo de manera permanente, en el año 2010 con un 44.90%, en el 2011 ascendió a 47.29% y en el periodo 2012 fue de 63.94%, esto se debe a que las amnistías tributarias se han estado otorgando de manera muy frecuente en la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación fue conveniente ejecutar ya que bajo un enfoque teórico práctico, los resultados servirán como punto de partida para futuras reflexiones científicas.

Así mismo, el propósito de la investigación fue analizar en forma general los impuestos municipales y su incidencia en la gestión de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en consecuencia, proporciona alternativas de solución para el problema de investigación.

La investigación evidencia la importancia de los impuestos en el contexto de la ejecución de obras; lo que motiva la implementación de políticas de gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Al ser los tributos una fuente que garantiza la ejecución de un mayor número de obras para satisfacer las necesidades de la población, los resultados de la investigación se convierten en un tema de relevancia social.

Los resultados de la investigación revelan la importancia de los tributos en la ejecución de obras, por ende su aplicación garantiza la solución del problema respecto a la necesidad de crear conocimientos orientados a la generación de políticas suficientes y efectivas para desarrollar una cultura que los administrados cumplan con sus obligaciones tributarias y que la entidad asuma un rol protagónico en la atención de las necesidades de la población, para lo cual la municipalidad, deberá incrementar su recaudación tributaria y destinarlo a la ejecución de obras.

Los tributos municipales, como encargada de la generación de recursos financieros para destinarlas a la ejecución de obras públicas, previa definición de un conjunto de conocimientos orientados a desarrollar una cultura por el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los administrados, se convierte en agente que propone soluciones respecto al déficit de recursos financieros.

En ese contexto, el resultado de la investigación redonda en la ampliación de la frontera del conocimiento teórico que fundamentan la tributación municipal y la razón de ser de las obras públicas. Así mismo, la investigación se constituye en un modelo que sirve como punto de partida para efectuar nuevas investigaciones en el ámbito de la gestión de tributos municipales orientados a la atención de las necesidades de la población.

De igual manera, la presente investigación se justifica debido a la trascendencia que ejerce el análisis de los tributos municipales, para ejecutar obras públicas, considerando que se atiende necesidades básicas de la población respetando su cultura en el entendido que es un conjunto de conocimientos, modos de vida y costumbres de una sociedad. En ese contexto, el trabajo de investigación permite conocer en qué medida una adecuada política tributaria contribuye a captar mayores recursos financieros, lo que permite ejecutar obras públicas en beneficio de la población de Caraz - Huaylas.

1.3. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo inciden los impuestos municipales en la gestión de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas, 2016?

1.4. CONCEPTUALIZACION Y OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

1.4.1. BASES TEÓRICAS

Tributo

(Logam, 2012). Sostiene que se conoce así a las aportaciones en dinero o en especie que el Estado, o entidades públicas designadas por ley, exigen con el objeto de obtener recursos para enfrentar sus gastos y satisfacer las necesidades públicas. Existen diversos tipos de tributos. Entre ellos podemos identificar: **Impuesto**. Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Por ejemplo, el impuesto a la renta. Uno aporta el impuesto, pero la contraprestación del Estado por ese aporte no se visualiza de forma inmediata, sino a través de los servicios estatales de educación, salud, administración de justicia, etc. **Contribución**. Genera beneficios derivados de servicios colectivos específicos que realiza el Estado. Por ejemplo, las aportaciones a ESSALUD, benefician directamente en prestaciones de salud para quienes realizan esa aportación y para sus familias. **Tasa**. Genera la prestación efectiva por el

Estado de un servicio público Individualizado en la persona que paga por ese servicio. Por ejemplo, el pago del T.U.U.A. que es el tributo o tasa que se paga cuando alguien desea embarcarse usando los servicios del aeropuerto. De acuerdo a la naturaleza del servicio, las tasas pueden ser:

Arbitrios: Por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Lo recaudan los Gobiernos Locales. Derechos: Por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Por ejemplo, el pago de derechos para obtener una copia de la Partida de Nacimiento o de un asiento (ficha de registro) en los Registros Públicos. Licencias: Gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo, las Licencias Municipales de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales o Licencias de Construcción.

Clasificación de los tributos según su administración,

Gobierno Central: impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo, impuesto extraordinario de solidaridad y derechos arancelarios. Gobiernos Locales: impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular. Otros: contribuciones a la seguridad social, contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI, y contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

(Villegas, 2005). Explica que el tributo es un medio para financiar la actividad estatal. En este sentido, y en relación a los tributos como recursos financieros, se señala que, desde el punto de vista de las finanzas públicas, los tributos son prestaciones obligatorias, generalmente en dinero, exigidos por el Estado en virtud de su imperio, para atender sus necesidades y realizar sus fines políticos, económicos y sociales. Esto significa que son detraimientos de parte de la riqueza individual o particular que operan a favor del Estado, pero este detraimiento no equivale al imperio de la arbitrariedad del Estado, ni podría el Estado en

un régimen jurídico de convivencia civilizada que sustentare el respeto y las garantías de los derechos individuales, forzar o apartarse de tales postulados básicos. En este mismo sentido, esta subordinación tiene su fundamento en la finalidad esencial de la tributación que es el “Bienestar General”; los recursos tributarios (sea que los tributos tengan una finalidad fiscal o extra fiscal) deben tener como objetivo el bienestar general de la comunidad, y esto se logra cuando el Estado financia adecuadamente su actividad de proveer y brindar los servicios públicos necesarios a su comunidad. El tributo es un medio para producir determinados impactos en la economía a nivel de la oferta, demanda, precios, etc. Una mayor carga tributaria provoca que las personas tengan menos ingreso disponible para sus compras (consumos), de tal modo que puede haber una retracción de la demanda y el consiguiente resentimiento de la oferta empresarial de bienes y servicios. El concepto de tributo puede ser enfocado desde el punto de vista del Derecho Tributario y desde la perspectiva del Derecho Constitucional. Constituyen enfoques diferentes, pero complementarios. De este modo se logra una visión más enriquecedora e integral del tributo. Vamos a elaborar un concepto técnico del tributo. Se trata de una definición que va a tener una finalidad instrumental. Nos explicamos: mediante el concepto técnico del tributo se facilita el trabajo para distinguir entre los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios. Un efecto práctico de esta distinción es que -en el caso que un determinado ingreso fiscal califica como tributo- resulta de aplicación inmediata y exclusiva un conjunto especial de reglas jurídicas tales como los principios constitucionales tributarios, Código Tributario, etc. Para nosotros el tributo es la entrega de dinero por parte de ciertas personas a favor del Estado, impuesta por éste, mediante el dispositivo legal correspondiente, para financiar sus actividades. Como se aprecia, el tributo tiene una serie de elementos, tal como se explica a continuación. **Conducta.** La entrega de dinero que realizan las personas a favor del Estado es una actuación. En Derecho esta conducta se conoce

como “prestación”. Se entiende por prestación la conducta que debe cumplir el sujeto de la relación jurídico-tributaria. Más exactamente nos encontramos ante una prestación de dar. Por regla general se trata de una prestación dineraria; por excepción puede ser una prestación en especie. La prestación de dar se debe llevar a cabo con carácter definitivo.

(Bravo, 2003). Explica que son sujetos que soportan la carga tributaria. Básicamente se trata de las personas naturales y jurídicas. Por regla general estos sujetos pertenecen al sector privado. Estas personas como los sujetos que soportan la carga tributaria son los sujetos pasivos en calidad de contribuyente legal, como a los contribuyentes de facto (como se da en el caso de los impuestos indirectos donde generalmente el impuesto se traslada al consumidor final). De modo excepcional existen ciertos sujetos del sector público que también soportan la carga tributaria. Por ejemplo, las empresas organizadas como sociedades anónimas que se constituyen con aportes del Estado.

(Alexi, 1997). Propone que: tal como hemos señalado, advertimos que el concepto de tributo se vincula con temas políticos más generales tales como el Estado Social de Derecho, principio de solidaridad y el Deber de Contribuir. Además, a partir del concepto constitucional de tributo se puede entender el concepto técnico de tributo. Tomando como punto de partida las ideas sobre el Estado Social de Derecho, principio de solidaridad y deber de contribuir, se puede comprender la presencia de los elementos que aparecen en el concepto técnico de tributo. En este sentido las necesidades sociales que deben ser atendidas por el Estado explican la potestad de éste para imponer cargas tributarias que financien su actividad. Esta imposición es realizada por el Fisco a través de un dispositivo legal. Los miembros de la sociedad, tanto personas naturales como empresas, soportan estas cargas entregando al Estado una determinada suma de dinero.

Solidaridad

(Duran L. , 2005). Considera que en virtud del principio de solidaridad la sociedad debe financiar la actividad estatal para que éstas puedan atender las demandas sociales, sobre todo de los sectores más pobres de la población. El principio de solidaridad supone la existencia de un interés colectivo en la recaudación de los ingresos públicos. La solidaridad permite admitir una mayor flexibilidad y adaptación de la figura impositiva a las necesidades sociales, en el entendido de que nuestro Estado Constitucional no actúa ajeno a la sociedad, sino que la incorpora, la envuelve y la concientiza en el cumplimiento de deberes. El tributo viene a ser un medio para que la sociedad a través del financiamiento de la actividad estatal- tome protagonismo en la mejora de la calidad de vida, sobre todo de los sectores pobres. El Estado crea un tributo para financiar al Gobierno Nacional y resulta que en la respectiva ley no se encuentran comprendidos todos los que pueden colaborar con el Fisco; entonces para efectos constitucionales, no existe tributo en la medida que ciertos sectores sociales quedan excluidos de esta responsabilidad económica.

Deber de contribuir

(Duran L. , 2005). Afirma que el principio de solidaridad se desprende el deber de contribuir. el deber de contribuir puede consistir en: la prestación de dar una suma de dinero al fisco (tributo) y el cumplimiento de los consiguientes deberes formales tales como la entrega de comprobantes de pago, tenencia de libros de contabilidad, declaraciones juradas, etc.; y, el deber de colaboración en cuya virtud los ciudadanos deben apoyar el trabajo de fiscalización que realiza la administración tributaria, además los ciudadanos deben suministrar la información sobre terceros cuando lo requiera la administración tributaria y, finalmente, los ciudadanos deben apoyar la actividad de recaudación por parte de la administración tributaria.

Principios tributarios

(Alexi, 1997). Define que existe un conjunto de reglas conocidas como principios constitucionales tributarios. Una de las finalidades de estos principios es lograr que la actividad estatal encargada del diseño del tributo otorgue a éste un contenido lo más racional posible. Entre estos principios se encuentran: capacidad contributiva (aptitud económica para soportar la carga tributaria), igualdad (quienes poseen mayor riqueza deben soportar más carga tributaria), no confiscatoriedad (la carga tributaria no puede llevar a una considerable disminución de la riqueza de las personas).

Distribución de la riqueza

(Alexi, 1997). Considera que la existencia del estado presupone que los servicios y los bienes públicos deben ser costeados por sus habitantes, de acuerdo con el principio de legalidad, el que debe, a su vez, considerar la capacidad económica de las personas. En este sentido, para el Estado Social de Derecho es muy importante el tributo en la medida que facilita la distribución de la riqueza (los ricos deben desprenderse de una porción de su patrimonio para ser transferido sobre todo hacia los sectores sociales pobres). Por esta razón el punto de partida es que el tributo debe recaer solamente sobre los sujetos que poseen riqueza económica, a efectos de que se pueda llevar a cabo la referida distribución de la riqueza. Los sujetos que poseen un mínimo nivel de riqueza deben tributar, mientras que los sujetos que no alcanzan dicho mínimo no tienen que tributar. Dentro de la estructura del tributo se tiene que contemplar elementos que exterioricen capacidad económica mínima para tributar, nos referimos a la capacidad contributiva.

Teorías de la imposición tributaria

(Andreozzi, 1951). Considera que el tributo tiene como fin costear los servicios públicos que el Estado presta, de modo que lo que el particular

paga por concepto de gravamen es el equivalente a los servicios públicos que recibe. Consiste en que no toda la actividad del Estado es concretamente un servicio público, ni va encaminada a la prestación de los servicios públicos, por lo tanto, no todos los recursos que percibe se destinan exclusivamente a la satisfacción de servicios de esta naturaleza. En efecto, si bien es cierto que fuertes cantidades son las que eroga el Estado para la satisfacción de los servicios públicos, también lo es que una buena parte de sus ingresos los destina a actividades que de ninguna manera constituyen servicios públicos, como por ejemplo los gastos de las representaciones diplomáticas en el extranjero. Teoría de la Relación de Sujeción. La obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir, de su deber de sujeción para con el Estado. La obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico para tributar es puro y simplemente la relación de sujeción, por lo tanto, en esta teoría carece de importancia la clasificación de los tributos en atención a los servicios públicos que con ellos se sufragan. Teoría de la Necesidad Social. El fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado. Para explicar su teoría, hace una comparación entre las necesidades del hombre en lo individual con las de la sociedad, las cuales dividen dos clases: físicas y espirituales. En su concepto, las necesidades físicas del hombre son: alimentos, vestido, habitación y, en general, todas aquellas que son indispensables para subsistir. Considera que una vez satisfechas las necesidades físicas, se le presentan al hombre aquellas necesidades que significan mejorar sus condiciones de vida, las que lo elevarán espiritualmente y le proporcionarán una mejoría en su persona, como la cultura intelectual y física y, en general, todo lo que le permita su superación personal. La sociedad tiene que satisfacer, al igual que el hombre en las individuales necesidades a fin de poder subsistir primero, y elevarse espiritualmente después, lo cual se puede lograr con los

recursos que el Estado percibe por concepto de tributos. Teoría del seguro.

Elementos de la recaudación tributaria

(Lastra, 2005). Dice que la concentración de los tributos. Este índice se refiere al número de impuestos existentes en la estructura impositiva y su contribución a la recaudación total. Cuanto mayor sea el índice, mayor será la concentración de los ingresos en unos cuantos impuestos. Cuanto más bajo es el índice, menor es la concentración. En un buen sistema impositivo, una gran proporción de los ingresos tributarios totales proviene de pocos impuestos, con tasas impositivas reducidas y uniformes. Cuando la recaudación total se vuelve difusa, debido a que prevalece una gran variedad de impuestos o porque para un determinado impuesto existen varias tasas impositivas, se dificulta la conducción de la política tributaria. La ventaja evidente que se tendría con una mayor concentración es, que el sistema tributario se vuelve más transparente y más manejable. Lo ideal sería contar con tres grandes impuestos y rangos de tasas impositivas, si no es que hasta menos. **Deterioro de tributos.** La erosión del sistema tributario se origina por diversas exenciones, deducciones, tasas cero o por acciones ilegales (evasión, elusión, contrabando, inflación) Independientemente del origen, siempre lleva a una reducción de la base gravable. La erosión de la base gravable es uno de los principales problemas de la estructura impositiva. La mejor manera de mostrar la base impositiva se encuentra muy erosionada es cuando se revisa la relación entre el cobro de los impuestos y el PIB, tomando a éste como la medida de capacidad de pago. La baja participación de estos impuestos como proporción del PIB se debe a que la base está erosionada y a que mucha gente no paga lo que debe. **Moras en la recaudación tributaria.** Este índice se refiere al periodo de retraso en los pagos de impuestos más allá del tiempo en el cual debe cumplirse la obligación fiscal. Estos retrasos provienen de las disposiciones

administrativas que permiten que el contribuyente pague sus impuestos mucho tiempo después de que se ha incurrido en una obligación tributaria. Este tipo de rezagos lleva a la ineficiencia del sistema impositivo independientemente de qué tan bien diseñada esté la estructura impositiva. De esta manera, la relación ingresos tributarios/PIB se vuelve muy sensible a la tasa inflacionaria, bajando esta relación cuando la inflación sube y aumentándola cuando la inflación baja.

El Impuesto a la propiedad predial en las finanzas locales

El impuesto predial es un impuesto real que grava de forma recurrente la propiedad o posesión de los inmuebles, es reconocido ampliamente como un impuesto idóneamente local, dado la inamovilidad de su base, la dificultad para su evasión y la relativa facilidad para identificar la propiedad gravable (McCluskey, 2001), por su naturaleza, es esencialmente un instrumento fiscal para financiar las necesidades de gasto local (Bahl y Martínez-Vazquez, 2007; McLure, s.f.). Asimismo, en el nivel local los costos y beneficios son asimilados con más facilidad por los contribuyentes/ciudadanos lo que se conoce como correspondencia fiscal, entendida como la prudencia que los gobiernos locales tienen en el gasto conforme obtienen sus ingresos directamente de los ciudadanos a quienes sirven. Con este esquema de financiamiento también se mejora el accountability y la participación cívica en los asuntos públicos en el nivel local (Piza, 1999). El impuesto predial también es reconocido como una herramienta indirecta para influenciar los patrones de uso del suelo urbano (World Bank, 1999). En ese sentido, su importancia es crucial en los contextos urbanos de países en desarrollo que están iniciando procesos de descentralización fiscal y transferencia de funciones hacia los gobiernos locales (Bahl y Martínez-Vazquez, 2007). Su relevancia aumenta en América Latina, donde, además, puede constituirse en un vigoroso instrumento para mitigar la informalidad

urbana y sus efectos negativos en las ciudades (Smolka y De Cesare, 2006).

La evidencia empírica muestra que en los países de América Latina el impuesto predial, no ha sido una fuente de financiamiento adecuadamente explotada (De Cesare, 2004). De acuerdo con algunos autores, este desempeño, en los países en desarrollo en general, está asociado principalmente a factores institucionales “externos” como el inadecuado marco institucional del instrumento y los escasos avances en la profundización de la descentralización fiscal y, a factores institucionales “internos” vinculados a cómo el impuesto predial está actualmente diseñado y administrado en estos países (Bahl y Martínez-Vázquez 2007).

Asimismo, la literatura muestra que es más eficiente un impuesto predial gravado por los gobiernos locales, a tasas decididas por los gobiernos locales, y cobradas por los gobiernos locales (Oates, 2001). Así, en la medida que hayan variaciones en las demandas urbanas por servicios locales, se supone que los gobiernos locales se ajustarán mejor a las preferencias y lograrán resultados más pareto eficientes en la asignación de los recursos (McLure, s.f.). De Cesare, sobre la base de la experiencia latinoamericana, coincide en que lo fundamental para mejorar el desempeño del impuesto predial es un adecuado diseño de las competencias tributarias, la responsabilidad de establecer las alícuotas, así como los márgenes de maniobra que tienen los gobiernos locales en la imposición de exenciones y otros incentivos fiscales (De Cesare, 2004).

El otro factor institucional “interno” es la administración del impuesto. La experiencia con agencias de administración tributaria locales muestra que éstas son ágiles, tienen mejores posibilidades de innovar en el uso de

nuevas técnicas y se familiarizan mejor con las condiciones locales (Mikesell, 2003).

No obstante, comparado con el resto de impuestos, el impuesto predial tiene los costos más altos de administración (Bahl y Martínez-Vázquez, 2007) cuestión que aumenta a medida que crece el tamaño de la carga tributaria. Por lo tanto, un modelo de administración intergubernamental basado en un reparto de funciones de acuerdo a sus capacidades y ventajas de cada nivel podría mejorar su desempeño (Mikesell, 2003).

Por otro lado, a menudo se cree que es imposible administrar el impuesto predial en contextos urbanos informales, sin embargo, el análisis de Smolka y De Cesare (2006) muestra que, incluso en la presencia de informalidad, los gobiernos locales pueden lograr mejores resultados en términos de esfuerzo fiscal, el detalle está en la forma cómo estos tratan a la informalidad. Ello requiere, obviamente, de un aprendizaje mínimo para entender a los mercados informales, sus grupos de interés y principalmente mejorar las capacidades administrativas.

La experiencia internacional muestra que las dificultades administrativas a las que se enfrentan los gobiernos locales, se concentran principalmente en tres tareas: la identificación del predio, la valuación del mismo y la recaudación, porque son procesos complejos e intensivos en el uso de recursos (McCluskey, 2001). Así, en los países en desarrollo, se carece a menudo de catastros completos y bases de datos integrados que identifiquen plenamente a los predios y sus propietarios, sus características incluyendo las mejoras, entre otros, asimismo, en algunos casos se recurre al sistema de autoevaluó para enfrentar sus limitaciones técnicas en las valuaciones (De Cesare, 2004). Aunque se reporta casos exitosos como en Bogotá, este sistema tendería a fijar valores bastante bajos, altas tasas de incumplimiento y llevaría a inequidades

significativas (McCluskey, 2001). Del mismo modo, la recaudación es notoriamente mala porque la tasa efectiva del impuesto es muy baja, existe una baja probabilidad de detección de la evasión y las penalidades por el incumplimiento son también bajas o inexistentes (Bird, 2002).

Lamentablemente existen escasos análisis para el caso peruano, los pocos estudios realizados están orientados a las finanzas locales en general. Ruling (2005) analizando el efecto sustitución de las transferencias concluye que en el Perú, los impuestos locales, y el impuesto predial en particular, podrían estar en un marco legal poco adecuado y excesivamente centralista, que no favorece el fortalecimiento municipal.

Sobre el desempeño fiscal, el análisis de Alvarado (2003) concluye que entre los tributos locales, el impuesto predial en el Perú está sub-explotado, por lo que podría significar un instrumento idóneo para fortalecer las municipalidades, la autora hace una comparación con los cargos a los usuarios y éstos, contrario a lo que sucede en la experiencia internacional, logran proporcionar más ingresos que el impuesto predial. Asimismo, en una de las últimas cartas de intención del Gobierno Peruano dirigidas al FMI, el MEF ha declarado el interés por parte del Gobierno para promover al impuesto predial como un auténtico instrumento fiscal local.

La Administración Tributaria Municipal

(Flores, 2008). Dice que el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que "Los gobiernos locales puede crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. En concordancia con lo mencionado en el párrafo precedente, la Norma IV del Decreto Legislativo 816 Código Tributario, establece que "Los gobiernos Locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y

suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del mencionado Código Tributario, "Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasa municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne. La Norma II: Ámbito de aplicación, del Código Tributario, establece que el término genérico de tributo comprende a Impuesto, Contribución y Tasa (Arbitrios, Derechos y Licencias).

De lo anteriormente mencionado se puede concluir en lo siguiente:

Los tributos comprenden: Impuestos, Contribuciones y Tasas. En ese sentido, los Gobiernos Locales sólo pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señala.

Los gobiernos locales no pueden crear, modificar, suprimir ni exonerar de los impuestos que por excepción la ley les asigna, para su administración.

En ese orden de ideas, la Administración Tributaria Municipal, en adelante y para este trabajo solamente Administración Tributaria, es el órgano del Gobierno Local que tiene a su cargo la administración de los tributos dentro de su jurisdicción, teniendo en consideración para tal fin las reglas que establece el Código Tributario. Asimismo, se constituye en el principal componente ejecutor del sistema tributario y su importancia está dada por la actitud que adopte para aplicar las normas tributarias, para la recaudación y el control de los tributos municipales.

Actualmente, el marco general para la política tributaria municipal se encuentra establecido en el Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal. De acuerdo al artículo 6° de la referida norma legal, los impuestos municipales son: Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Automotriz, Impuesto a las apuestas, Impuesto a los Juegos, e Impuesto a los Espectáculos Públicos.

Asimismo, se encuentran definidos como ingresos de las municipalidades: las contribuciones especiales por obras públicas, las tasas y el Fondo de Compensación Municipal, cuya distribución de estos últimos se realiza a través de índices que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas.

Sistemas de Funciones

Comprendido el objeto de la Administración Tributaria, haremos el examen de las funciones que debe realizar con pleno conocimiento de ellas y como elemento básico para adoptar decisiones con respecto a su organización y política de acción.

Sistemas de funciones operativas o ejecutoras

Estos sistemas, a nuestro parecer, son los que constituyen la columna vertebral del conjunto de funciones que desarrolla la Administración Tributaria, pues es a través de ellas por donde se hace contacto con el contribuyente. Su importancia está reflejada en la eficiencia y la eficacia con que actúe y en la respuesta mediata o inmediata que se observe en el comportamiento del contribuyente frente a la actitud mostrada por las funciones operativas de la Administración Tributaria.

Función de recaudación

La función de recaudación debe tener en cuenta tanto la recepción de información por parte del contribuyente, así como de las fechas de

vencimiento por tipo de tributo. También es importante prestarle la debida atención a los formularios que se utilizan tanto para el pago de tributos como para las declaraciones juradas. En ese sentido es recomendable que las fechas de vencimientos de los tributos tengan fechas homogéneas a efectos de que los contribuyentes no acudan varias veces a realizar diferentes pagos o presentar declaraciones, con lo cual se evitarían congestiones estableciendo un cronograma por cada tipo de contribuyente. Sin embargo, es necesario destacar que en épocas en que la situación económica del país no es la más óptima, dicha acción no es recomendable, porque se acumularían una serie de compromisos tributarios por parte de los contribuyentes en fechas similares.

Asimismo, es necesario que se pueda manejar con suma facilidad las modificaciones de fechas vencimientos de pago que se realizan por cualquier motivo, a efectos de evitar el cálculo de intereses y la aplicación de multas. Otro punto importante a tener en cuenta es la forma de recaudación. Cómo es que se debe recaudar. Ésta deberá realizarse a través del sistema financiero, aprovechando la infraestructura física que posee; para lo cual se deberá firmar los convenios de recaudación pertinentes, contar con los sistemas informáticos que permiten tanto transferir a los bancos las deudas como recepcionar información de éstos sobre la cancelación de tributos. Esto implica también contar con un sistema informático que permita realizar auditorías de pago de tributos realizado a través del sistema financiero.

Cabe mencionar que los sistemas de recaudación deben contemplar todas las posibilidades de poder detectar a los contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones en las fechas previstas, con la finalidad de realizar la emisión de los valores correspondientes.

Función de fiscalización tributaria

La función de fiscalización es aquella mediante la cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que tengan los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas. Si bien es cierto que el objetivo es que todos los contribuyentes cumplan cabal, oportuna y espontáneamente por otro lado, es cierto que el control tributario ejercido por la Administración es material y humanamente imposible que se haga sobre todos los contribuyentes. Por esta razón la Administración Tributaria debe ejercer su función fiscalizadora en forma selectiva, es decir tomar un grupo de contribuyentes del universo existente, para verificar su grado de cumplimiento. Para ello puede adoptarse criterios como: La importancia fiscal de los contribuyentes (grandes, medianos o pequeños), la actividad económica desarrollada y ubicación geográfica, etc.

La función de fiscalización debe ser permanente con la finalidad de difundir y crear un real riesgo para los contribuyentes; asimismo, debe ser sistemática, porque con el diseño y ejecución de un adecuado plan de fiscalización selectiva, aunque lenta pero progresivamente, lograr fiscalizar a un mayor número de contribuyentes. Esto último tiene una mayor posibilidad con la ayuda y apoyo de un sistema informático que agilice el cruce de información.

La elaboración de los planes de fiscalización deben estar basados sobre elementos eminentemente técnicos y que no impliquen la violación del principio de legalidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62° del Código Tributario, la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional. Asimismo, el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de

inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para tal efecto, dispone de una serie de facultades discrecionales, entre las aplicables al caso de los Gobiernos Locales, se pueden mencionar las siguientes:

- Exigir la presentación de informes y análisis relacionados con hechos imposables, exhibición de documentos relacionados con hechos que determinen tributación, en la forma y condiciones solicitadas, para lo cual se podrá otorgar un plazo que no podrá ser menor de tres (3) días hábiles.
- Requerir a terceros informaciones y exhibición de sus libros, registros, documentos relacionados con hechos que determinen tributación, en la forma y condiciones solicitadas, para lo cual se podrá otorgar un plazo que no podrá ser menor de tres (3) días hábiles.
- Solicitar la comparecencia de los deudores tributarios o terceros para que proporcionen la información que se estime necesaria.
- Practicar inspecciones en los locales ocupados, bajo cualquier título, por los deudores tributarios.
- Requerir el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus funciones, que será prestado de inmediato bajo responsabilidad.
- Investigar los hechos que configuran infracciones tributarias, asegurando los medios de prueba e identificando al infractor.
- Requerir a las entidades públicas o privadas para que informen o comprueben el cumplimiento de obligaciones tributarias de los sujetos con los cuales realizan operaciones, bajo responsabilidad.
- Solicitar a terceros informaciones técnicas o peritajes.
- Dictar las medidas para erradicar la evasión tributaria.

Ejecución de obras públicas

(Finanzas, 2002). Describe que el proyecto de inversión pública se entiende por proyecto de inversión pública (PIP) a toda intervención limitada en el tiempo, que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o restablecer la

capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los otros. El proyecto de inversión contempla los siguientes ciclos: Pre inversión, Inversión y Post Inversión. El aspecto clave de este proceso lo constituye la obligación de que todo PIP tenga como requisito previo a su ejecución, la de contar con estudios de pre inversión que sustente que es socialmente rentable, sostenible, concordante con los lineamientos de política establecidos por las autoridades correspondientes del sector y la Región, y se enmarque en los planes que se elaboren en el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales. La ejecución de obras considera lo siguiente aspectos: **La Pre inversión:** Comprende la elaboración y evaluación de los estudios de perfil, pre factibilidad y factibilidad. **El perfil** se elabora principalmente con información secundaria y preliminar. Tiene como objetivo principal la identificación del problema y sus causas, los objetivos del proyecto, la adecuada identificación de alternativas para la solución del problema, y la evaluación preliminar de dichas alternativas. “para evaluar las alternativas de solución deben compararse los beneficios y los costos de la situación “con proyecto” respecto a la situación “sin proyecto”. La situación “sin proyecto” se refiere a la situación actual optimizada, que implica eliminar deficiencias de la operación en la situación actual a través de intervenciones menores o acciones administrativas”. El estudio de **pre factibilidad** tiene como objetivo acotar las alternativas identificadas en el nivel del perfil, sobre la base de un mayor detalle de información. Incluye la selección de tecnologías, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una mejor definición del proyecto y de sus componentes. El estudio de **factibilidad** tiene como objetivo establecer definitivamente los aspectos técnicos fundamentales como la localización, el tamaño, la tecnología, el calendario de ejecución, la puesta en marcha y lanzamiento, organización, gestión y análisis financieros.

Obras públicas por contrata

(Ministerio de Economía y Fianzas, 2016). Define que es la construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos”. De otro lado, existen trabajos con otras denominaciones que están definidos en el SNIP y en las normas de carácter presupuestal, como: mantenimiento: “Conjunto de actividades, operaciones y cuidados necesarios para que la infraestructura, maquinaria, equipos y procesos conserven su condición normal de operación”. En ese sentido, se puede adicionar al sentido de obra pública: “Cuando los trabajos correspondan según la Entidad a la actividad “Servicio” y se realicen sobre obras ejecutadas cuya aplicación modifique las características estructurales, geométricas, arquitectónicas y/o paisajísticas de dichas obras. Etapas de la Contratación de Ejecución y Supervisión de Obras Públicas. A continuación, se muestran los aspectos más relevantes de las etapas en la contratación para la ejecución y supervisión de una obra pública.

Expediente Técnico de Obra. Es el Conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, valor referencial (presupuesto de obra), análisis de precios unitarios, calendario valorizado de avance de obras y fórmulas polinómicas. Si el caso lo requiere se puede incluir: estudios de suelos, estudio geológico y estudio de impacto ambiental. Estudio básico de ingeniería, u otros complementarios. En el expediente técnico se sustenta el objeto, costo, plazo, características y otras condiciones necesarias para la adecuada ejecución de la obra en particular por ejecutar, por lo que su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a su naturaleza y condiciones especiales de la ley. En ese contexto, se entiende por Memoria Descriptiva, a la descripción detallada del proyecto, comprenden

aspectos relacionados con la introducción, antecedentes, estado actual de la obra, vías de acceso, estrategia para desarrollo de los trabajos, medidas de seguridad, tolerancia, entre otros. Señala la justificación técnica de acuerdo a la evaluación del estado de la obra, debiendo precisarse las diversas consideraciones técnicas, cuya índole depende del tipo de obra a ejecutar y que exigen el desarrollo de un conjunto de trabajos señalados en el expediente técnico, de igual manera se señala en forma precisa los objetivos a alcanzar con el desarrollo de la obra o trabajos planteados. Otros aspectos a considerar son: Situación geográfica del proyecto, condiciones ambientales, hidrológicas, geológicas, viales, altitud, topografía, sistemas de comunicación en obras, control sanitario, almacenamiento de materiales, de canteras, suministro de agua, energía eléctrica, entre otros. Las Especificaciones Técnicas, constituyen un conjunto de reglas vinculadas a la descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad (según el trabajo a ejecutar), métodos de medición y condiciones de pago requeridas en la ejecución de la obra. Cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra debe contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando las reglas que definen las prestaciones específicas. Los planos de ejecución de obra serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra, pueden ser en dos o tres dimensiones. Comprenderá planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc. Los metrados, constituyen la expresión cuantificada (por partidas) de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado; así mismo, son necesarios para determinar el presupuesto de obra, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida. Los metrados deben estar adecuadamente sustentados (mediante planillas de cálculo), permitiendo con ello reducir los errores y omisiones que pudiera incurrirse en la presentación de las partidas integrantes del presupuesto base. El Valor Referencial, constituye el monto de la obra a ejecutar

determinado a partir de la elaboración del presupuesto, que está compuesto por el costo directo, gastos generales, utilidad e impuesto. Está comprendido en el Expediente Técnico de la obra, salvo en la modalidad “Concurso Oferta”, donde el postor ganador es el que elabora el expediente técnico de la obra. El costo directo se formula previa cuantificación de los metrados de obra y análisis de precios unitarios. Por su parte, los gastos, generales incluyen los gastos de personal técnico, administrativo, empleados; gastos de oficina, seguros, materiales, servicio de vehículos, entre otros; el costo total de los gastos generales se representa mediante un porcentaje del costo directo. Cada partida del presupuesto constituye un costo parcial, la determinación de cada uno de los costos requiere de su correspondiente Análisis de Precios Unitarios; es decir, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipo, maquinaria, herramientas, entre otros), que se requieran para ejecutar cada unidad de la partida y su costo. Los análisis de precios unitarios no incluyen IGV. El Calendario Valorizado de Avance de Obra, es un documento en la que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra objeto de la prestación, por períodos determinados en las bases o el Contrato. Contemplará la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar en el periodo de ejecución de obra, concordante con la programación detallada en documentos. De acuerdo a la concepción adoptada para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las correspondientes, quedando establecida la ruta crítica de la obra. La Fórmula Polinómica, es la representación matemática de la estructura de costos de un presupuesto, y es elaborado de acuerdo al Decreto Supremo N° 011-79-VC complementado con los dispositivos vigentes, de tal forma que permita actualizar los costos aplicando los índices del INEI de acuerdo al área geográfica correspondiente. El número máximo de fórmulas polinómicas por obra es de 4 y como mínimo 1. En el caso que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, podrá emplearse hasta un máximo de ocho (08) fórmulas

polinómicas. El estudio de impacto ambiental consigna sus respectivos costos, por las medidas de mitigación a ser implementadas durante la ejecución de la obra y deben ser elaborados de acuerdo a la normativa vigente en la materia. De acuerdo a la naturaleza de la obra se ejecutarán estudios Básicos (Topografía, mecánica de suelos, mecánica de rocas, etc.), y Específicos (Canteras, estabilidad de taludes, partículas en suspensión en el agua, hidrología, precipitaciones, arcillas expansivas, acuíferos, calidad del agua, estudios sanitarios, entre otros), los que deben ser llevados a cabo por organismos competentes y debidamente acreditados. **Contratación de obras públicas.** Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, se deben cumplir los plazos y procedimientos establecidos para suscribir el contrato. El contrato deberá celebrarse por escrito y se ajustará a la proforma incluida en las Bases con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el proceso de selección. Los contratos regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado incluirán necesariamente y bajo responsabilidad cláusulas referidas a: garantías, solución de controversias y resolución del contrato por incumplimiento. El contrato entra en vigencia cuando se cumplan las condiciones establecidas para dicho efecto en las bases y podrá incorporar otras modificaciones, siempre que no impliquen variación alguna en las características técnicas, precio, objeto, plazo, calidad y condiciones ofrecidas en el proceso de selección.

(Quadra, 2013). Dice que las obras públicas son uso general y aprovechamiento común, y las construcciones destinadas a servicios que se hallen a cargo del Estado, de las provincias y de los pueblos. Pertenecen al primer grupo: los caminos, así ordinarios como de hierro, los puertos, los faros, los grandes canales de riego, los de navegación y los trabajos relativos al régimen, aprovechamiento y policía de las aguas, encauzamiento de los ríos, desecación de lagunas y pantanos y

saneamiento de terrenos. Y al segundo grupo: los edificios públicos destinados a servicios que dependan del sector público. Se define de forma general el **concepto de obra** como el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

Planificación de Obras Públicas

(Gonzales, 2012). Sostiene que las herramientas que utilizamos en programación de proyectos, como las redes de flechas, se basan en la teoría de grafos. Conceptos como nodo, arco, flecha, camino, bucle, etc. son necesarios conocerlos de forma previa al estudio de las técnicas de programación. El tiempo disponible para realizar cada tarea lo determinan las fechas en que se produce su inicio y su terminación. La duración de una actividad puede reducirse añadiendo recursos adicionales que, desgraciadamente, incrementan su costo. Existe la posibilidad de modificar los recursos asignados a cada tarea para ajustarse a las condiciones más convenientes, según las contingencias que se presenten durante la ejecución de la obra. Estos cambios producen una aceleración o deceleración en la realización de ciertas actividades con el consiguiente aumento o disminución de su coste directo. La duración normal de una tarea es aquella que minimiza su costo. En ocasiones, una programación basada en la duración normal puede prolongar excesivamente el trabajo, incrementando la repercusión de los gastos generales de la empresa en la obra. Del mismo modo, es probable exceder el plazo contractual si se programa exclusivamente con duraciones normales. No obstante, todo lo anterior, y para evitar una estimación “ad hoc” de las duraciones (es decir, la que más convenga), deberíamos fijar la duración de cada tarea en función de los recursos reales que tengamos para acometerlas. Esta práctica nos llevará a estimaciones realistas y deberíamos hacerla en el momento de la

confección de la estructura de descomposición del trabajo. Usualmente, como primer paso de la planificación, se utiliza la técnica denominada “Estructura de Descomposición del Trabajo” (EDT) que permite dividir sucesivamente una obra en actividades con el fin de gestionarla adecuadamente. La EDT consiste en la identificación y la subdivisión jerárquica en tareas. El fraccionamiento sucesivo de la EDT se lleva a cabo en etapas que presentan un nivel de detalle cada vez mayor. El escalonamiento se visualiza en forma de diagrama de árbol; de este modo se reduce la complejidad de la obra al descomponerlo en conjuntos de actividades. Puede llegarse al nivel de descomposición que se estime más adecuado.

Partidas presupuestales

(Cros, 2012). Considera que la partida presupuestaria involucra el desarrollo de ingresos y categoría de gastos del presupuesto general de una empresa para sus programas especiales o proyectos. Se trata de una planeación y una herramienta de manejo de activos ya que requiere de la identificación del ingreso total disponible y cada uno de los requisitos necesarios para gastos con relación a los costos, así como las actividades y las tareas asociadas. La partida presupuestaria es una técnica que se usa de forma muy común para los costos previstos para los gastos que apoyan de forma ideal las metas y los objetivos estratégicos de una entidad. La exigencia de un presupuesto se relaciona directamente con los recursos financieros para accionar los planes que promuevan los objetivos institucionales. Como tal, la partida presupuestaria se puede ver en las organizaciones en forma de herramientas de planeación estratégica. Los gerentes normalmente desarrollan una partida presupuestaria en forma de presupuestos mensuales para el manejo de programas y proyectos. El formato del presupuesto comienza con la cantidad total de ingreso disponible para el proyecto o programa. El costo estima las categorías descriptivas de los gastos que se adjudican a la partida y que dan la

ubicación del presupuesto mensual con base en el costo estimado para la categoría. Esto puede incluir, por ejemplo, las partidas de trabajo, los préstamos, el equipo y los suministros. La designación de una partida específica se basará en las solicitudes en particular de tus actividades y de tu tarea. Para desarrollar costos estimados exactos, la partida presupuestaria requiere de la coordinación con las partes clave para realizar las actividades y las tareas asociadas con cada presupuesto. Esto es una parte necesaria en la predicción de costos para cada categoría de partida. Por ejemplo, los costos de recursos humanos requieren de la obtención exacta del estimado asociado con los sueldos, los salarios y cualquier tipo de gastos por trabajo temporal que se puede requerir durante el periodo de tiempo presupuestario. La partida presupuestaria sirve como una matriz de monitoreo de costo básico que brinda un elemento gerencial de control sobre los gastos. Las sesiones de revisión presupuestaria se usan en épocas de evaluación de presupuestos en peldaños clave durante el ciclo de vida de un programa o proyecto. Cada partida se evalúa para determinar si ha ocurrido un sobrepaso o si se es probable que ocurran en la partida presupuestaria, en la tasa de los gastos del costo y en los requisitos pendientes.

Necesidad de obras públicas

(Izquierdo, 2010). Propone que las obras públicas están formadas por una amplia variedad de trabajos de construcción. El desarrollo de la infraestructura de transporte (carreteras o rutas, puertos, vías ferroviarias, aeropuertos, etc.), hidráulica (represas, depuradoras) o urbana (alumbrado público, parques) y la creación de edificios de interés social (hospitales, escuelas) forman parte de las obras públicas. En todas las ciudades anualmente se llevan a cabo diversos tipos de obras públicas con el claro objetivo de que los vecinos puedan disfrutar de mejoras que se traduzcan en una mayor calidad de vida. En ese sentido, es habitual que se pongan en construcción desde parques, que ejerzan como

pulmones verdes de la población, hasta nuevas vías de comunicación para estar perfectamente relacionadas con otras urbes pasando por escuelas u hospitales, donde aquellos puedan ver cubiertas sus necesidades educativas o sanitarias. En diversos lugares del mundo existen empresas especializadas en lo que serían las obras públicas. Así, por ejemplo, en las entidades públicas se encuentra una unidad orgánica encargada de la gestión de Obras Públicas. A través de ella el nivel de gobierno acomete todas las políticas y actuaciones necesarias en lo que se refiere a la construcción y puesta en marcha de carreteras, equipamientos públicos, ferrocarriles o cualquier otro tipo de infraestructuras. La puesta en marcha de una obra pública puede concretarse de diversas maneras. En ocasiones, el Estado contrata a los trabajadores de forma directa y se hace cargo de sus salarios. En otros casos, se realiza una licitación o un proceso similar para que las compañías privadas presenten sus ofertas de desarrollo y el Estado escoja la propuesta más conveniente.

Contrato de Obra pública

Otro de los aspectos que ha sido analizado por la doctrina es el de la diferencia entre "obra pública", "trabajo público" y contrato de obra pública. Obra pública puede ser un bien destinado a satisfacción de un interés general, un bien de uso público o un bien construido o adquirido con recursos estatales. Trabajo público puede entenderse como la actividad tendiente a construir una obra pública que bien puede desarrollar la propia administración, un contratista o incluso un particular, como ocurría con las vías o bienes de uso público que construyen urbanizadores privados y que luego deben entregar a municipios y distritos.

A partir de las experiencias del derecho privado y de la inobjetable presencia del poder en las relaciones estatales, la doctrina en los

diferentes ordenamientos europeos construyó los sustentos jurídicos para introducir el contrato, sin negarle entidad al poder público y reconocer la milenaria institución del contrato producto del desarrollo jurídico del derecho y de las relaciones humanas y económicas. En éste contexto, se introdujo la teoría de la doble personalidad del príncipe, en el sentido de que para sus relaciones ostentaba una doble condición como sujeto de Derecho, concepción que en Alemania recibió el nombre de teoría del fisco, en Francia de doctrina de los actos de autoridad y actos de gestión, y en España se entendió como actuación del Estado en cuanto a poder o en cuanto a persona jurídica. Incluso en los países que se rigen por el common law se conoce como la distinción entre proprietary capacity y governmental capacity.

La anterior concepción permitió sustentar una realidad innegable en la historia del derecho: la de que el Estado siempre ha celebrado contratos. Por lo que hace al sistema continental o europeo, desarrollado en especial en Francia y sus países de influencia, el contrato del Estado se ha circunscrito por regla general dentro del derecho administrativo, sosteniéndose la existencia de un régimen jurídico propio, diferente al del derecho privado, con reglas y principios especiales; se ha formado así lo que en la doctrina se conoce como la tesis de la sustantividad del contrato administrativo, en contraposición al contrato del estado regido por el derecho civil, y también a las tesis eclesiásticas, que no se definen por un derecho perfectamente aplicable al contrato de estado.

En el caso peruano, el contrato de obra, constituye a nuestro criterio uno de los ejemplos trascendentales de contrato administrativo. A tal efecto su regulación se rige de manera especial por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Este cuerpo jurídico respecto del contrato de obra, regula entre otros, lo siguiente:

Establece como principios verbo-rectores de la contratación pública:

- **Principio de Libre Concurrencia y Competencia:** Por el cual en los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, relacionados a la ejecución de obras públicas, formulación de expedientes técnicos de obra y/o supervisión de las mismas.
- **Principio de Imparcialidad:** El que exige que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la LCE y el RLCE; así como en atención a criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los postores y contratistas aludidos.
- **Principio de Razonabilidad:** Por el que todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado.
- **Principio de Eficiencia:** Define que las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficiencia.
- **Principio de Publicidad:** Ordena que las convocatorias de los procesos de selección y los actos que se dicten como consecuencia deberán ser objeto de publicidad y difusión adecuada y suficiente a fin de garantizar la libre concurrencia de los potenciales postores.
- **Principio de Transparencia:** Exige que toda contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores. Los postores tendrán acceso

durante los procesos de selección a la documentación correspondiente, salvo las excepciones previstas en la ley. La convocatoria, el otorgamiento de la Buena Pro y los resultados deben ser de público conocimiento.

- **Principio de Vigencia Tecnológica:** Manda que las ejecuciones de obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.
- **Principio de Trato Justo e Igualitario:** Por el que todo postor de bienes, servicios o de obras debe tener participación y acceso para contratar con las Entidades en condiciones semejantes, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas.
- **Principio de Sostenibilidad Ambiental:** El que exige que en toda contratación se aplicarán criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos en concordancia con las normas de la materia.

1.4.2. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Aduana:

Oficina destinada a llevar el control de las mercancías que entran y salen del país y a recaudar los impuestos que, por este tráfico, causen estas mercancías. AD VALOREM: Expresión inglesa que significa “Al Valor”, impuestos que se aplican sobre el valor o precio.

Arancel:

Es el derecho de aduana, que se cobra sobre el valor de una mercancía, cuando se importa o exporta.

Arbitrio:

Es un impuesto decretado por la ley a favor de una o varias municipalidades.

Auditoría fiscal:

Se realiza con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria de los contribuyentes.

Base imponible: Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota o tasa del tributo.

Canasta básica:

Conjunto de bienes y servicios esenciales para satisfacer las necesidades básicas para el bienestar de todos los miembros de la familia: alimentación, vestuario, vivienda, mobiliario, salud, transporte, recreación y cultura, educación y bienes y servicios diversos.

Capacidad contributiva:

Aptitud que tienen una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

Carga impositiva:

Cantidad que un contribuyente debe desembolsar para determinar y liquidar un impuesto.

Código tributario:

Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.

Compensación:

Forma de extinción de la obligación tributaria, liquidando contra ésta créditos líquidos y legalmente exigibles del contribuyente por concepto

de tributos y sus intereses, siempre que sean recaudados por el mismo órgano administrativo y se haga antes de la prescripción.

Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Contribuciones especiales:

Es el tributo que tiene como determinante del hecho generador, beneficios directos para el contribuyente, derivados de la realización de obras públicas o de servicios estatales.

Contribución especial por mejoras:

Es la establecida para costear la obra pública que produce una plusvalía inmobiliaria y tiene como límite para su recaudación, el gasto total realizado y como límite individual para el contribuyente, el incremento de valor del inmueble beneficiado.

Contribuyentes:

Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Defraudación fiscal:

Omisión parcial o total del pago de las contribuciones u obtenga beneficio indebido con perjuicio del fisco.

Declaración jurada:

Manifestación bajo juramento comunicada a la Administración Tributaria, de hechos que pueden constituir base para la determinación de una obligación. Se presenta en la forma y lugares establecidos por

leyes o reglamentos; generalmente mediante formularios recientemente por medios electrónicos.

Elusión tributaria:

Consiste en la utilización de medios que utiliza el deudor tributario para obtener una reducción de la carga tributaria, sin transgredir la ley.

Exención de impuestos: Liberación legal en el cumplimiento de realizar la prestación tributaria producida por un hecho imponible.

Hecho generador:

También se le llama hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Impuestos:

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Impuesto al valor agregado:

Impuesto que grava el valor agregado creado en cada fase de la comercialización de un bien o servicio.

Impuesto selectivo al consumo:

Aquel que grava ciertas manifestaciones de servicios o consumo; así como el consumo de bienes considerados suntuarios.

Impuesto sobre el comercio exterior:

Son impuestos o derechos arancelarios que gravan las importaciones y exportaciones que realiza un país (En Guatemala las exportaciones no están gravadas).

Impuesto sobre la renta:

Aquel que grava la renta o los ingresos percibidos por las personas y las sociedades o empresas.

Impuesto directo:

Cuyo efecto e incidencia se verifican en el propio contribuyente, no existiendo la posibilidad de ser trasladado.

Impuestos específicos:

Son aquellos que se aplican tomando en cuenta la cantidad del bien sujeto al pago del impuesto.

Impuestos indirectos:

Son aquellos que tributos que recaen sobre la producción, transferencias y consumo de bienes o servicios y se caracteriza por ser trasladable.

Impuestos progresivos:

Cuando el porcentaje de ingresos que se destina al pago de los impuestos aumenta en la medida en que aumenta el nivel de ingresos.

Impuestos proporcionales:

Cuando el nivel de ingresos destinado al pago del impuesto es constante o independientemente del nivel de ingresos.

Impuestos regresivos: Es cuando el porcentaje de ingresos destinados al pago del impuesto disminuye en la medida en que aumenta el nivel de ingresos de los contribuyentes.

Impuestos sobre sociedades:

Es un tributo de carácter directo y de naturaleza personal que grava la renta (o beneficio de cada ejercicio económico calculado de acuerdo con

la ley) de las sociedades y demás entidades jurídicas no sometidas al impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Impuesto sobre el patrimonio:

Recaen sobre las manifestaciones de la riqueza de los sujetos pasivos, expresada en bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones:

Es el que grava toda transmisión de bienes muebles e inmuebles por causa de muerte o donación ya sea por efecto directo de la ley o por última voluntad del causante o donante sin importar que dichos bienes muebles e inmuebles se encuentren dentro o fuera del país.

Inflación:

Alza generalizada y persistente en el nivel de los precios internos de la economía.

Infracción tributaria: Es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, constituye infracción que sancionará la Administración Tributaria.

Obra pública

Son todas aquellas construcciones, edificaciones o infraestructuras que son realizadas por la administración pública, que es lo mismo a decir que son promovidas por el estado, y que tienen como misión fundamental beneficiar a la comunidad en algún área.

Obra

Edificio, terreno, estructura que se haya en estadio de construcción o asimismo se llama obra a aquel lugar, una vivienda, por ejemplo, en la cual se está realizando un arreglo para mejorar las instalaciones que han sido dañadas a causa de algo.

Obra civil

El concepto de obra civil se utiliza para designar a aquellas obras que son el resultado de la ingeniería civil y que son desarrolladas para beneficio de la población de una nación porque algunos de los objetivos de las mismas son la organización territorial y el aprovechamiento al máximo del territorio.

Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Las tasas, entre otras, pueden ser: arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Las contribuciones y tasas no deben tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.

Tributos municipales

Son las prestaciones generalmente en dinero, que los Municipios exigen a los contribuyentes o responsables, en virtud de una ley u ordenanza, para el cumplimiento de sus fines. De acuerdo a dicha definición, los tributos son prestaciones, lo cual indica su obligatoriedad, pues se tiene la obligación de pagarlos independientemente de recibir algo de manera directa e inmediata. Los Tributos Municipales son: los impuestos, las tasas y las contribuciones.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. HIPÓTESIS

Los impuestos municipales inciden en la gestión de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas, 2016.

VARIABLES

- Variable independiente (X): impuestos municipales.
- Variable dependiente (Y): Obra públicas.

1.6. OBJETIVOS

1.6.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de los impuestos municipales en la gestión de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas, 2016.

1.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar los impuestos municipales en las obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- Identificar el nivel de deterioro de los impuestos municipales y su relación con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- Evaluar la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

2.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

TIPO DE INVESTIGACIÓN:

DESCRIPTIVA: porque permitió conocer y describir las situaciones, actividades y procesos en el que los impuestos municipales incidieron en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas, identificando la relación existente entre las variables dependiente e independiente.

NO EXPERIMENTAL: las variables de la investigación fueron observadas y analizadas, pero no maniobradas.

APLICADA: porque permitió investigar un caso concreto, reconocer las debilidades de la recaudación de impuestos municipales y su consecuente aplicación en la ejecución de obras públicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para implementar estrategias para mejorar el sistema de recaudación.

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

TRANSVERSAL: porque se dio en un periodo de tiempo determinado, buscando establecer el efecto de una variable sobre la otra.

CONTRASTACIÓN: el diseño de investigación que se aplicó fue el no experimental, transeccional o transversal del tipo descriptivo, la investigación se realizó sin manipular deliberadamente las variables, es decir durante el estudio no se cambió en forma intencional la variable independiente para ver su efecto en la variable dependiente, por lo que el estudio se limitó a observar el fenómeno tal y como se da en su contexto natural.

POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

Para la investigación se tomó como población a 230 servidores de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Muestra

La muestra de la investigación tuvo la siguiente composición:

- a. **Tipo:** probabilística.

- b. **Marco muestral:** servidores de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

- a. **Tamaño muestral:**

El tamaño de la muestra de investigación se calculó aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 pq}{E^2}$$

Donde:

n_0 = Tamaño de la muestra inicial.

Z = 1.96 = Para un nivel de confianza del 95%.

E = 0.05 = Para un error estándar del 5%.

p = 0.70 = Probabilidad de éxitos.

q = 0.30 = Probabilidad de fracasos.

Para que el proyecto opere con el tamaño óptimo, la muestra determinada como sigue:

- a. Tamaño inicial sin ajustes:

$$n_0 = \frac{(1.96)^2 (0.70)(0.30)}{(0.05)^2}$$

$$n_0 = 329.2800$$

b. Tamaño de la muestra definitiva, o muestra ajustada:

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0 - 1}{N}}$$

Donde:

n = Muestra ajustada.

n₀ = Tamaño de la muestra inicial.

N = Población.

Reemplazando valores, se tiene:

$$n = \frac{329}{1 + \frac{329 - 1}{230}}$$

$$n = 136$$

2.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

Técnica de investigación

En la investigación, se empleó la siguiente técnica:

La encuesta

La encuesta es una técnica de recopilación de información de interés sociológico, a través del cual se pudo conocer la opinión o valoración de los servidores de la entidad sobre datos relacionados con las variables de investigación.

Análisis documental

El análisis documental permitió analizar la documentación relacionada con las variables de impuestos municipales y la ejecución de obras públicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Instrumentos de investigación

Cuestionario

El cuestionario es un género escrito que pretende acumular información por medio de una serie de preguntas sobre un tema determinado para dar puntuaciones globales sobre éste, lo que permite recopilar la información deseada.

Guía y ficha de análisis de documentos

La ficha y análisis es un conjunto de procedimientos estructurados, a fin de plasmar los resultados de la evaluación de documentos, lo que permitió estudiar las dimensiones de las variables de investigación, a fin de esbozar las conclusiones.

2.3 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Procesamiento de la información

Los datos obtenidos se procesaron mediante el software SPSS y el Microsoft Excel, lo que permitió elaborar la base de datos, así como de la presentación en cuadros estadísticos y gráficos de los resultados obtenidos. Con la información se formularon apreciaciones objetivas con la finalidad de encontrar las reales causas, y las relaciones entre las variables y componentes del problema investigado.

Análisis de la información

En lo que respecta al análisis de datos, se emplearon los siguientes métodos:

Gráficos

A razón que los gráficos permitieron en forma simple y rápida observar las características de los datos o las variables, siendo estas lineales y/o diagramas superficiales, en la investigación se utilizó el gráfico de barras verticales.

Tablas de frecuencia

Dado a que la información necesitó desagregarse en categorías o frecuencias, se utilizó las tablas de frecuencia.

Prueba de hipótesis

Para probar la hipótesis, se aplicó la prueba chi cuadrado. Para realizar esta prueba se compararon los datos observados con los esperados, y como resultado se rechazó la hipótesis nula.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

3.1. Impuestos municipales en las obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Concentración de los tributos

Tabla N° 1
El número de impuestos municipales que administra la entidad es suficiente

Ítem	Frecuencia	Porcentaje %
Siempre	13	9.56
A veces	34	25.00
Nunca	89	65.44
Total	136	100.00

*Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas .
Elaborado por la tesis ta.*

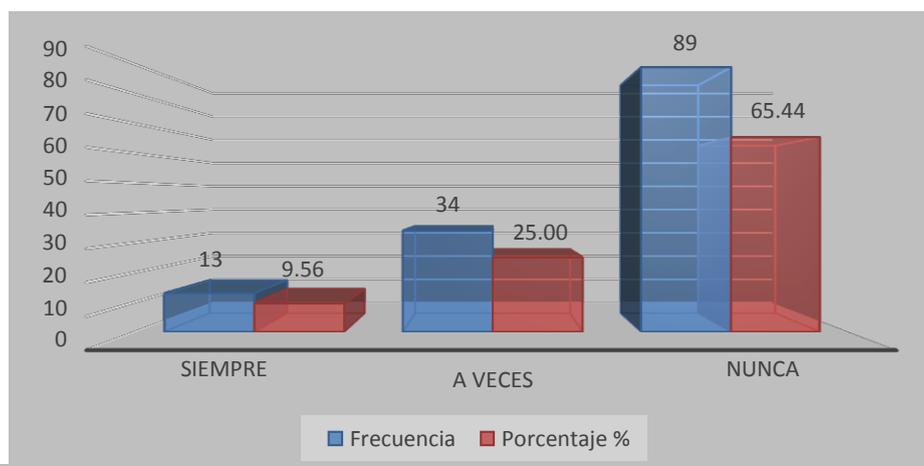


Figura N° 1. El número de impuestos municipales que administra la entidad es suficiente.

Interpretación:

De la figura se advierte que el 65.44% de los encuestados manifestaron que nunca el número de impuestos municipales que administra la entidad es suficiente; el 25.00% consideró que a veces; y el 9.567% expresó que siempre.

Tabla N° 2
El promedio de ingresos por cada impuesto que recauda la entidad, le permite cumplir sus fines

Ítem	Frecuencia	Porcentaje %
Siempre	18	13.24
A veces	29	21.32
Nunca	89	65.44
Total	136	100.00

*Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas .
 Elaborado por la tesis ta.*

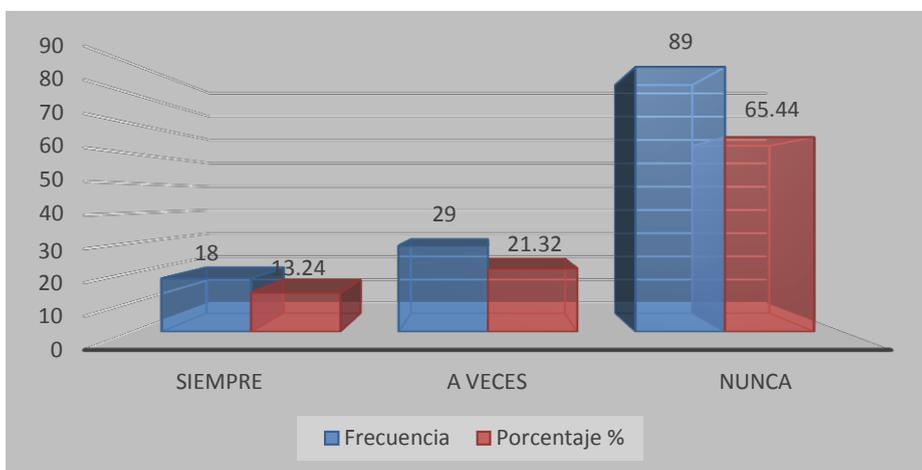


Figura N° 2. El promedio de ingresos por cada impuesto que recauda la entidad, le permite cumplir sus fines.

Interpretación:

De la figura se advierte que el 65.44% de los encuestados manifestaron que nunca el promedio de ingresos por cada impuesto que recauda la entidad, le permite cumplir sus fines; el 22.31% consideró que a veces; y el 13,24% expresó que siempre.

Tabla N° 3
Los ingresos por concepto de impuestos municipales son destinados a la ejecución de obras públicas

Ítem	Frecuencia	Porcentaje %
Siempre	16	11.76
A veces	22	16.18
Nunca	98	72.06
Total	136	100.00

*Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas .
 Elaborado por la tesis ta.*

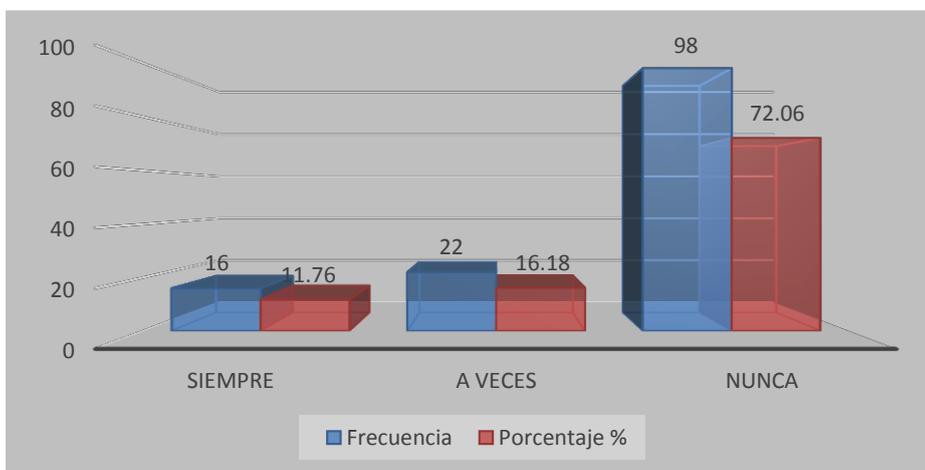


Figura N° 3. Los ingresos por concepto de impuestos municipales son destinados a la ejecución de obras públicas.

Interpretación:

De la figura se advierte que el 72.06% de los encuestados manifestaron que nunca los ingresos por concepto de impuestos municipales son destinados a la ejecución de obras públicas; el 16.18% consideró que a veces; y el 11,76% expresó que siempre.

Planificación de la ejecución de obras públicas

Tabla N° 4
La entidad emplea racionalmente los impuestos municipales en la ejecución de obras públicas

Ítem	Frecuencia	Porcentaje %
Siempre	11	8.09
A veces	46	33.82
Nunca	79	58.09
Total	136	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
Elaborado por la tesis.

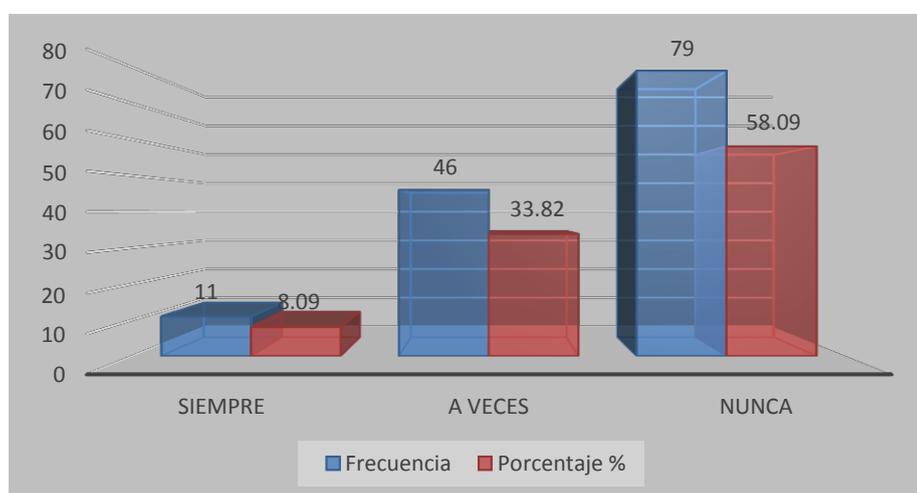


Figura N° 4. La entidad emplea racionalmente los impuestos municipales en la ejecución de obras públicas.

Interpretación:

De la figura se advierte que el 58.09% de los encuestados manifestaron que nunca la entidad emplea racionalmente los impuestos municipales en la ejecución de obras públicas; el 33.82% consideró que a veces; y el 8.09% expresó que siempre.

Tabla N° 5
La entidad programa la ejecución de obras en función a las necesidades de la provincia

Ítem	Frecuencia	Porcentaje %
Siempre	39	28.68
A veces	81	59.56
Nunca	16	11.76
Total	136	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas .
 Elaborado por la tesis ta.

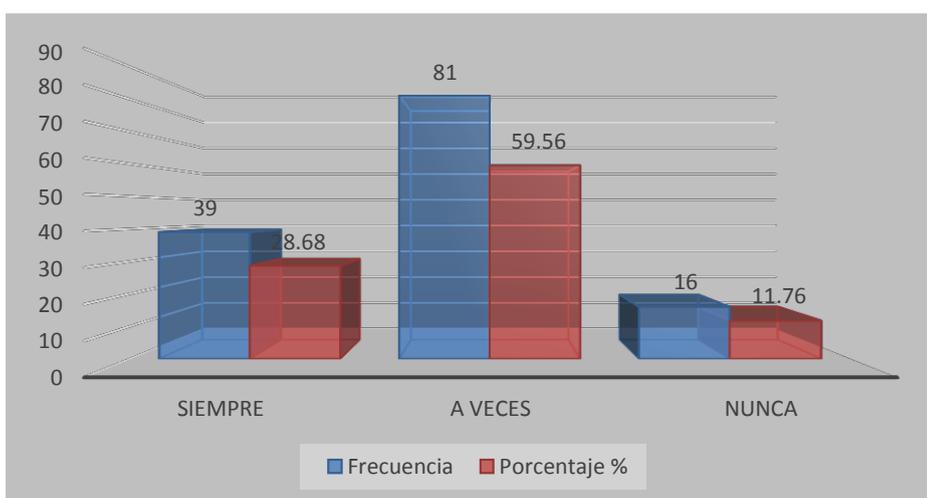


Figura N° 5. La entidad programa la ejecución de obras en función a las necesidades de la provincia.

Interpretación:

De la figura se advierte que el 59.56% de los encuestados manifestaron que a veces la entidad programa la ejecución de obras en función a las necesidades de la provincia; el 28.68% consideró que siempre; y el 11.76% expresó que nunca.

Tabla N° 6
La entidad ejecuta la totalidad de las obras programadas con cargo a los impuestos municipales

Ítem	Frecuencia	Porcentaje %
Siempre	25	18.38
A veces	42	30.88
Nunca	69	50.74
Total	136	100.00

*Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas .
 Elaborado por la tesis ta.*

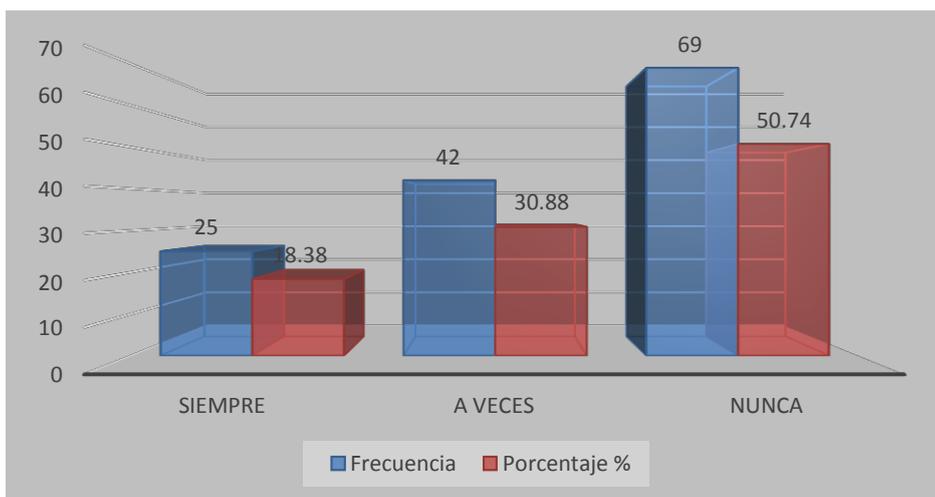


Figura N° 6. La entidad ejecuta la totalidad de las obras programadas con cargo a los impuestos municipales.

Interpretación:

De la figura se advierte que el 50.74% de los encuestados manifestaron que nunca la entidad ejecuta la totalidad de las obras programadas con cargo a los impuestos municipales; el 30.88% consideró que a veces; y el 18.38% expresó que siempre.

32 Deterioro de los impuestos municipales y su relación con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Deterioro de los impuestos

Tabla N° 7
La base imponible de los impuestos municipales, se calculan de acuerdo a ley

Ítem	Frecuencia	Porcentaje %
Siempre	25	18.38
A veces	88	64.71
Nunca	23	16.91
Total	136	100.00

*Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas .
Elaborado por la tesis ta.*

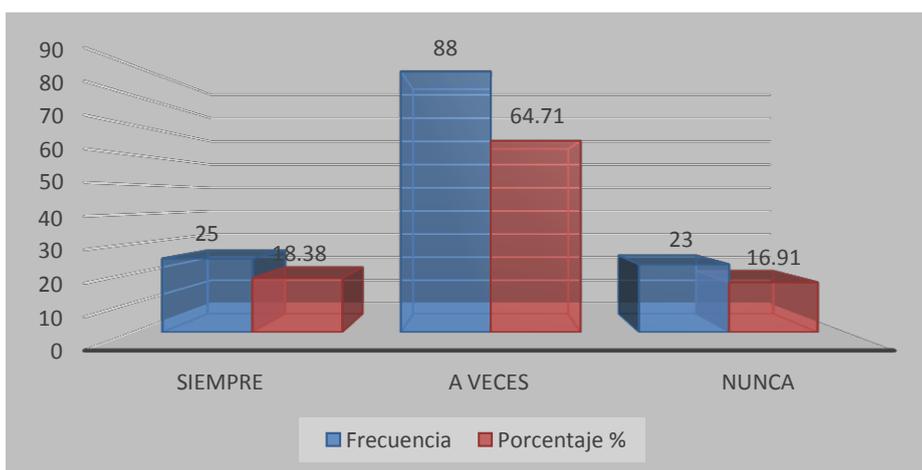


Figura N° 7. La base imponible de los impuestos municipales, se calculan de acuerdo a ley.

Interpretación:

De la figura se advierte que el 64.71% de los encuestados manifestaron que a veces la base imponible de los impuestos municipales, se calculan de acuerdo con la ley; el 18.38% consideró que siempre; y el 16.91% expresó que nunca.

Tabla N° 8
Las exenciones, deducciones y actos ilegales disminuyen la recaudación tributaria

Ítem	Frecuencia	Porcentaje %
Siempre	100	73.53
A veces	20	14.71
Nunca	16	11.76
Total	136	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas .
 Elaborado por la tesis ta.

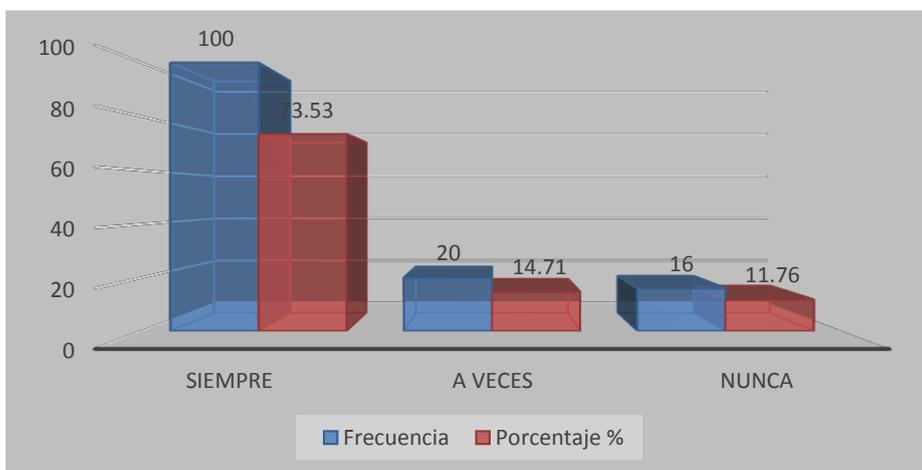


Figura N° 8. Las exenciones, deducciones y actos ilegales disminuyen la recaudación tributaria.

Interpretación:

De la figura se advierte que el 73.53% de los encuestados manifestaron que siempre las exenciones, deducciones y actos ilegales disminuyen la recaudación tributaria; el 14.71% consideró que a veces; y el 11.76% expresó que nunca.

Tabla N° 9
Los ingresos provenientes de impuestos municipales son suficientes para destinarlos a la ejecución de obras

Ítem	Frecuencia	Porcentaje %
Siempre	21	15.44
A veces	15	11.03
Nunca	100	73.53
Total	136	100.00

*Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas .
 Elaborado por la tesis ta.*

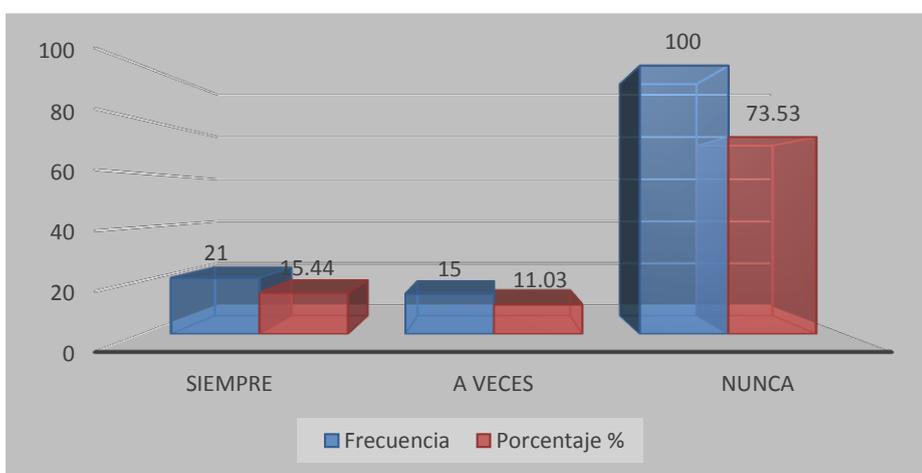


Figura N° 9. Los ingresos provenientes de impuestos municipales son suficientes para destinarlos a la ejecución de obras.

Interpretación:

De la figura se advierte que el 73.53% de los encuestados manifestaron que nunca los ingresos provenientes de impuestos municipales son suficientes para destinarlos a la ejecución de obras; el 15.44% consideró que siempre; y el 11.03% expresó que a veces.

Partidas presupuestales

Tabla N° 10		
El presupuesto de las obras públicas es financiada con recursos provenientes de los impuestos municipales		
Ítem	Frecuencia	Porcentaje %
Siempre	21	15.44
A veces	60	44.12
Nunca	55	40.44
Total	136	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas . Elaborado por la tesis.

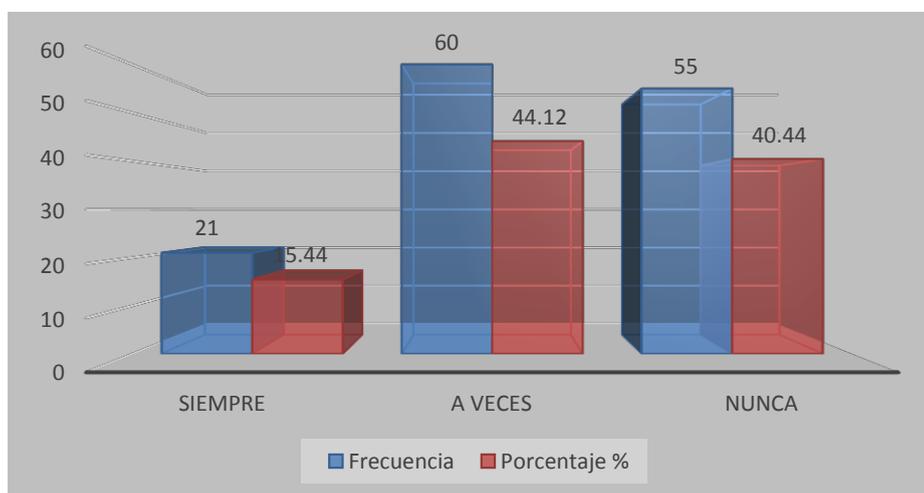


Figura N° 10. El presupuesto de las obras públicas es financiada con recursos provenientes de los impuestos municipales.

Interpretación:

De la figura se advierte que el 44.12% de los encuestados manifestaron que a veces el presupuesto de las obras públicas es financiado con recursos provenientes de los impuestos municipales; el 40.44% consideró que nunca; y el 15.44% expresó que siempre.

Tabla N° 11
La totalidad de las partidas presupuestales de las obras son financiadas con impuestos municipales

Ítem	Frecuencia	Porcentaje %
Siempre	35	25.74
A veces	42	30.88
Nunca	59	43.38
Total	136	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas . Elaborado por la tesis.

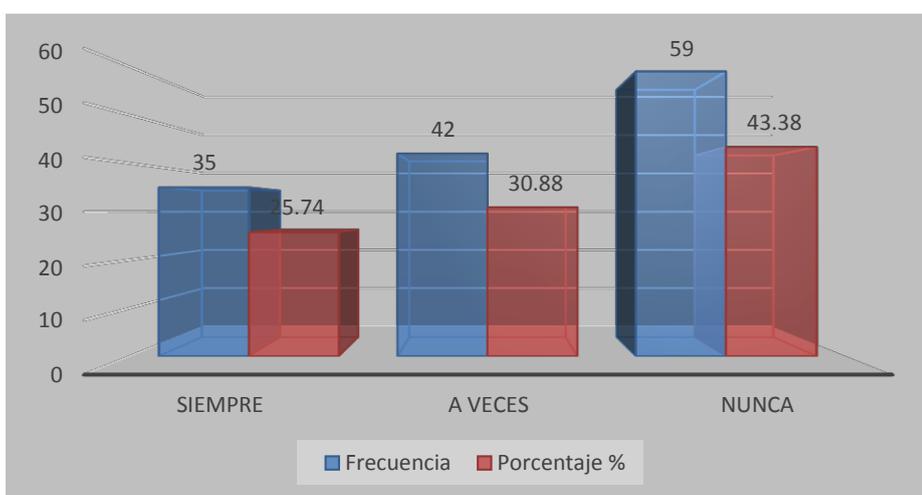


Figura N° 11. La totalidad de las partidas presupuestales de las obras son financiadas con impuestos municipales.

Interpretación:

De la figura se advierte que el 43.38% de los encuestados manifestaron que nunca la totalidad de las partidas presupuestales de las obras son financiadas con impuestos municipales; el 30.88% consideró que a veces; y el 25.74% expresó que siempre.

Tabla N° 12

La entidad ejecuta la totalidad de las partidas presupuestales de las obras públicas

Ítem	Frecuencia	Porcentaje %
Siempre	21	15.44
A veces	42	30.88
Nunca	73	53.68
Total	136	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas . Elaborado por la tesis.

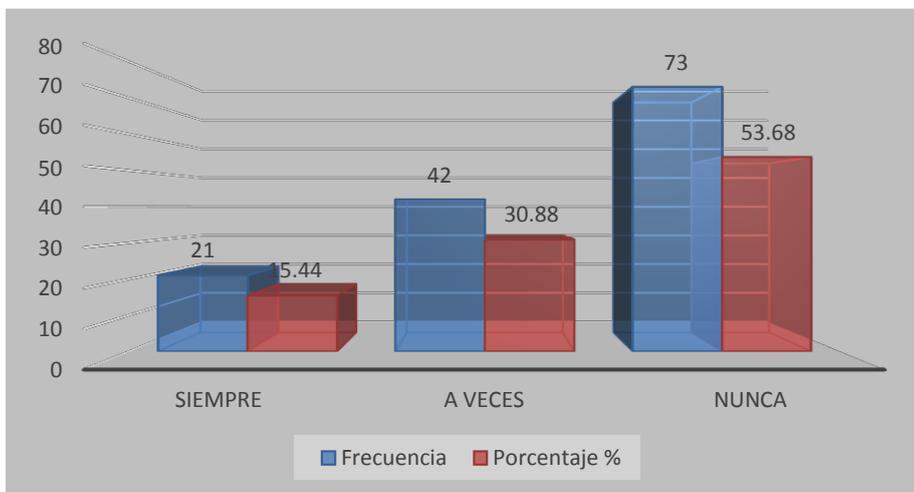


Figura N° 12. La entidad ejecuta la totalidad de las partidas presupuestales de las obras públicas.

Interpretación:

De la figura se tiene que el 53.68% de los encuestados manifestaron que nunca la entidad ejecuta la totalidad de las partidas presupuestales de las obras públicas; el 30.88% consideró que a veces; y el 55.44% expresó que siempre.

33. Ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas Moras de la recaudación de impuestos

Tabla N° 13		
El número de contribuyentes morosos influye en la recaudación de impuestos municipales		
Ítem	Frecuencia	Porcentaje %
Siempre	99	72.79
A veces	34	25.00
Nunca	3	2.21
Total	136	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas . Elaborado por la tesis.

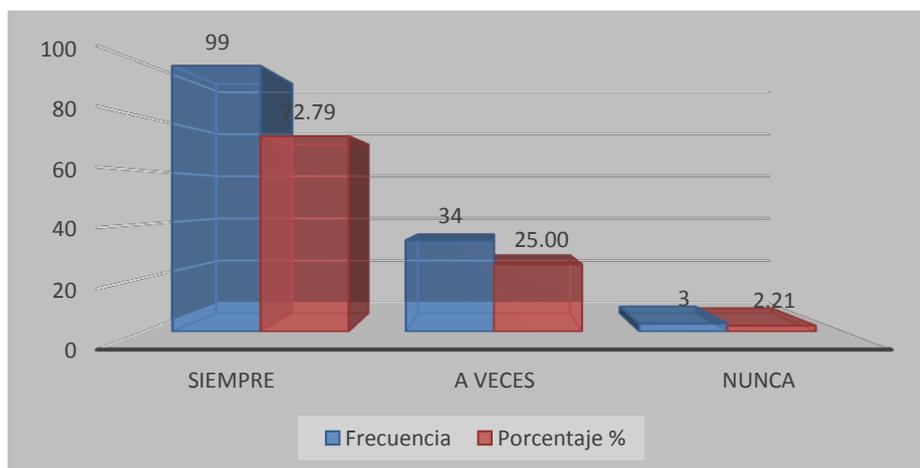


Figura N° 13. El número de contribuyentes morosos influye en la recaudación de impuestos municipales.

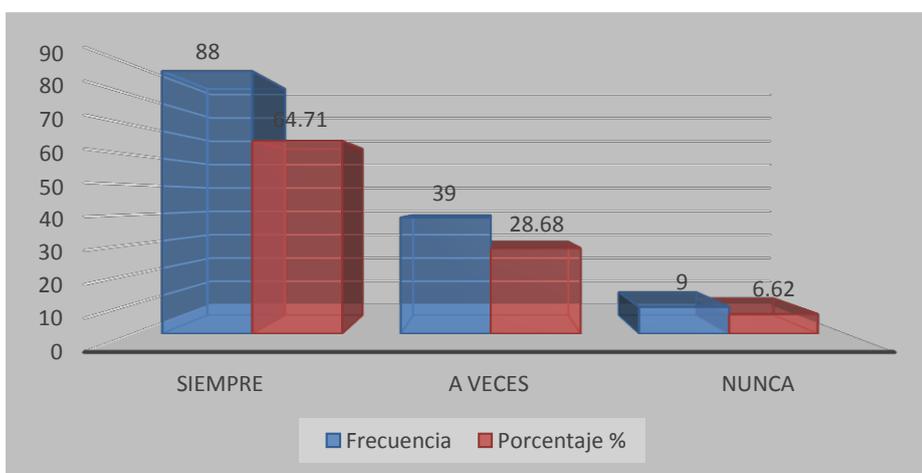
Interpretación:

De la figura se tiene que el 72.79% de los encuestados manifestaron que siempre el número de contribuyentes morosos influye en la recaudación de impuestos municipales; el 25.00% consideró que a veces; y el 2.21% expresó que nunca.

Tabla N° 14**La evasión tributaria deteriora la capacidad de gastos de la entidad**

Ítem	Frecuencia	Porcentaje %
Siempre	88	64.71
A veces	39	28.68
Nunca	9	6.62
Total	136	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas. Elaborado por la tesis.

**Figura N° 14. La evasión tributaria deteriora la capacidad de gastos de la entidad.****Interpretación:**

De la figura se tiene que 64.71% de los encuestados manifestaron que siempre la evasión tributaria deteriora la capacidad de gastos de la entidad; el 28.68% consideró que a veces; y el 6.62% expresó que nunca.

Tabla N° 15

Los contribuyentes cumplen con el pago de los tributos municipales

Ítem	Frecuencia	Porcentaje %
Siempre	12	8.82
A veces	112	82.35
Nunca	12	8.82
Total	136	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas. Elaborado por la tesis.

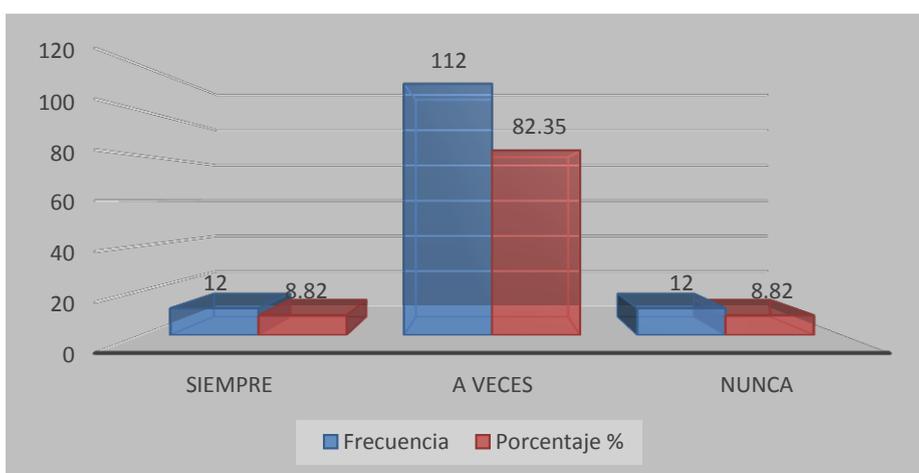


Figura N° 15. Los contribuyentes cumplen con el pago de los tributos municipales.

Interpretación:

De la figura se tiene que 82.35% de los encuestados manifestaron que a veces los contribuyentes cumplen con el pago de los tributos municipales; el 8.82% consideró que siempre; y el 8.82% expresó que nunca.

Necesidad de ejecutar obras públicas

Tabla N° 16		
La infraestructura pública actual responde a las necesidades de la población		
Ítem	Frecuencia	Porcentaje %
Siempre	17	12.50
A veces	51	37.50
Nunca	68	50.00
Total	136	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas . Elaborado por la tesis.

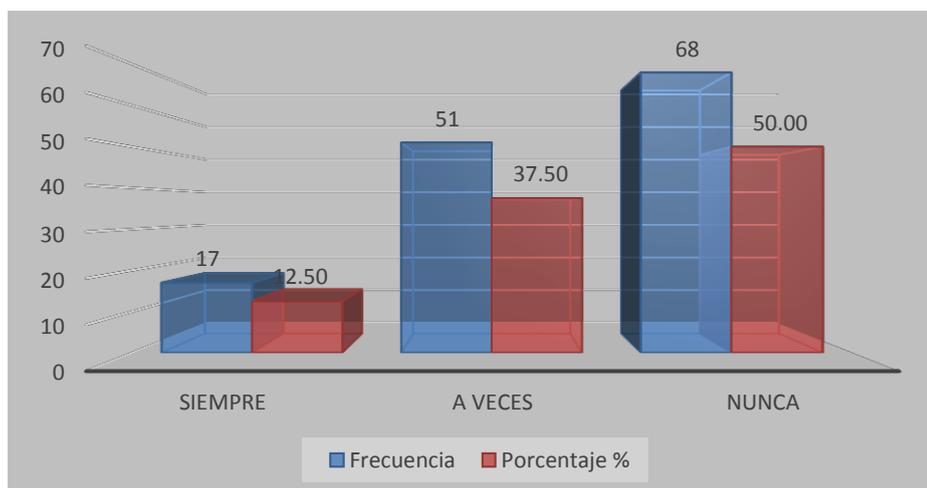


Figura N° 16. La infraestructura pública actual responde a las necesidades de la población.

Interpretación:

De la figura se tiene que el 50.00% de los encuestados manifestaron que nunca la infraestructura pública actual responde a las necesidades de la población; el 37.50% consideró que a veces; y el 12.50% expresó que siempre.

Tabla N° 17		
La cantidad de requerimientos de obras públicas es concordante con la disponibilidad presupuestal financiada con impuestos municipales		
Ítem	Frecuencia	Porcentaje %
Siempre	22	16.18
A veces	39	28.68
Nunca	75	55.15
Total	136	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas . Elaborado por la tesis.

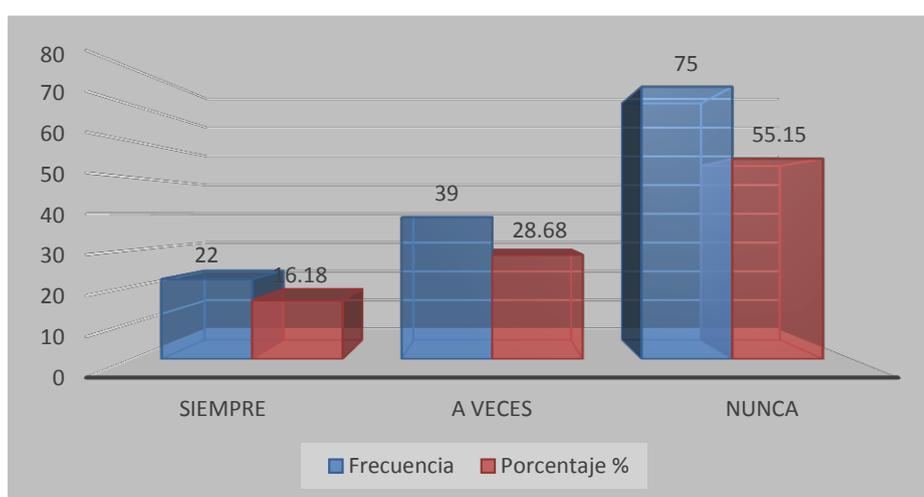


Figura N° 17. La cantidad de requerimientos de obras públicas es concordante con la disponibilidad presupuestal financiada con impuestos municipales.

Interpretación:

De la figura se tiene que el 55.15% de los encuestados manifestaron que nunca la cantidad de requerimientos de obras públicas es concordante con la disponibilidad presupuestal financiada con impuestos municipales; el 28.68% consideró que a veces; y el 16.18% expresó que siempre.

Tabla N° 18

Las obras financiadas con impuestos municipales han sido liquidadas

Ítem	Frecuencia	Porcentaje %
Siempre	20	14.71
A veces	97	71.32
Nunca	19	13.97
Total	136	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas . Elaborado por la tesis.

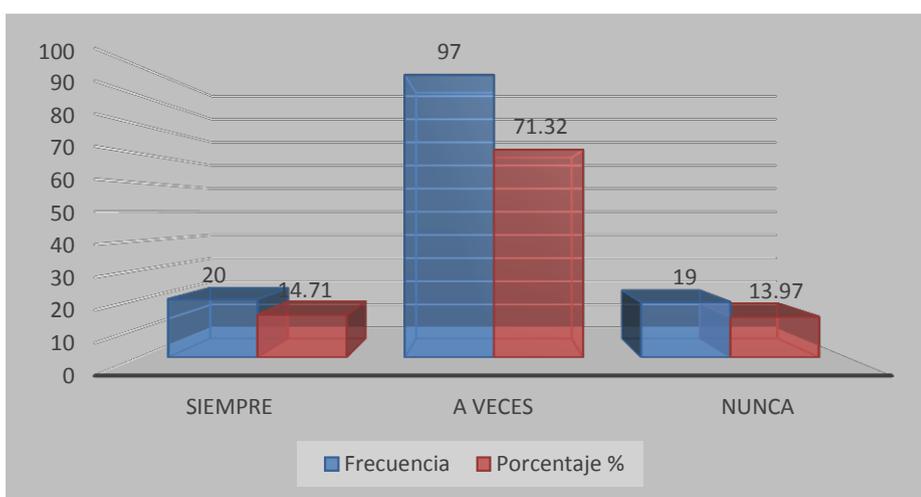


Figura N° 18. Las obras financiadas con impuestos municipales han sido liquidadas.

Interpretación:

De la figura se tiene que el 71.32% de los encuestados manifestaron que a veces las obras financiadas con impuestos municipales han sido liquidadas; el 14.71% consideró que siempre; y el 13.97% expresó que nunca.

3.4. Prueba de hipótesis.

1. Hipótesis general:

Los impuestos municipales inciden en la gestión de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas, 2016.

2. Hipótesis 1:

H_0 : La concentración de los impuestos municipales no incide en la planificación de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

H_1 : La concentración de los impuestos municipales incide en la planificación de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Por tanto:

	Grados de libertad	p
Chi cuadrado	10	0.003

De la tabla se observa que $p=0.003$ y es menor que 0.05, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula de independencia, por tanto, se concluye que las variables estudiadas son dependientes, debido a que existe una relación entre ellas. Esto significa que existe menos de un 0.3% de probabilidad que la hipótesis nula sea cierta.

Por tanto, se tiene que existen evidencias suficientes para decir que la concentración de impuestos se relaciona con el proceso de planificación de obras públicas.

3. Hipótesis 2:

H_0 : El deterioro de los impuestos municipales, no inciden en la disponibilidad presupuestal para la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

H_1 : El deterioro de los impuestos municipales, inciden en la disponibilidad presupuestal para la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Por tanto:

	Grados de libertad	p
Chi cuadrado	10	0.003

De la tabla se deduce que $p=0.003$ y es menor que 0.05, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula de independencia, por ende, se concluye que ambas variables son dependientes, entonces existe relación entre ellas. Lo que implica que existe menos del 0.3% de probabilidad que la hipótesis nula sea cierta.

Por tanto, se demuestra que existen evidencias suficientes para aseverar que el deterioro de los impuestos municipales y la disponibilidad presupuestal se relacionan.

4. Hipótesis 3:

H_0 : Las moras de la recaudación de impuestos no inciden en la necesidad de ejecutar obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

H_1 : Las moras de la recaudación de impuestos inciden en la necesidad de ejecutar obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Por tanto:

	Grados de libertad	p
Chi cuadrado	10	0.003

De la tabla se advierte que $p=0.003$ y es menor que 0.05, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula de independencia y por tanto se concluye que las variables estudiadas son dependientes, entonces existe relación entre ellas. Esto significa que existe menos del 0.3% de probabilidad que la hipótesis nula sea cierta.

Por tanto, se demuestra que existen evidencias suficientes para determinar que las moras de la recaudación de impuestos se relacionan con la necesidad de ejecutar un mayor número de obras públicas.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis de los impuestos municipales en ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Las tablas n.º 1, 2, 4 y 5 demuestran que el 65.44% de los servidores manifestaron que nunca el número de impuestos municipales que administra la entidad es suficiente; el 65.44% manifestó que nunca el promedio de ingresos por cada impuesto que recauda la entidad, le permite cumplir sus fines; 58.09% expresó que nunca la entidad emplea racionalmente los impuestos municipales en la ejecución de obras públicas; y el 59.56% sostuvo que a veces la entidad programa la ejecución de obras en función a las necesidades de la provincia. Lo que coincide con el autor (Lastra, 2005), que dice que la concentración de los tributos se refiere al número de impuestos existentes en la estructura impositiva y su contribución a la recaudación total. Cuanto mayor sea el índice, mayor será la concentración de los ingresos en unos cuantos impuestos. Comparando la teoría y los resultados obtenidos, se evidencia que son concordantes entre sí, en el sentido que la retracción tributaria dificulta la planificación de las obras públicas.

4.2. Identificación del nivel de deterioro de los impuestos municipales y su relación con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Las tablas n.º 7, 8, 10 y 11 revelan que el 64.71% de los servidores manifestaron que a veces la base imponible de los impuestos municipales, se calculan de acuerdo con la ley; el 73.53% sostiene que siempre las exenciones, deducciones y actos ilegales disminuyen la recaudación tributaria; el 44.12% considera que a veces el presupuesto de las obras públicas es financiado con recursos provenientes de los impuestos municipales; y el 43.38% manifiesta que nunca la totalidad de las partidas presupuestales de las obras son financiadas con impuestos municipales. Lo que coincide con el autor (Lastra, 2005), que dice el deterioro de tributos es

la erosión del sistema tributario se origina por diversas exenciones, deducciones, tasas cero o por acciones ilegales (evasión, elusión, contrabando, inflación), independientemente del origen, siempre lleva a una reducción de la base gravable. Contrastando la teoría y los resultados, se tiene que son análogos, dado a que el deterioro de los tributos municipales disminuye la disponibilidad presupuestal para ejecutar obras.

4.3. Evaluación de la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Las tablas n.º 13, 14, 16 y 17 evidencia que el 72.79% de los servidores manifiestan que siempre el número de contribuyentes morosos influye en la recaudación de impuestos municipales; el 64.71% considera que siempre la evasión tributaria deteriora la capacidad de gastos de la entidad; el 50.00% expresa que nunca la infraestructura pública actual responde a las necesidades de la población; y el 50.15% dice que nunca la cantidad de requerimientos de obras públicas es concordante con la disponibilidad presupuestal financiada con impuestos municipales. Lo que coincide con la publicación (Finanzas, 2002), quien dice que se entiende por proyecto de inversión pública (PIP) a toda intervención limitada en el tiempo, que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o restablecer la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los otros. Confrontando la teoría y los resultados de la investigación, se tiene que son coincidentes entre sí, ya que la ejecución de obras es limitada debido a la escasa recaudación de impuestos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- De los resultados obtenidos podemos decir que los impuestos municipales y las ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas, son deficientes, por lo que se determina que existe relación directa entre impuestos municipales y las obras públicas, lo que es concordante con la hipótesis de investigación; dado a que al analizar los impuestos municipales en las obras de la entidad, se tiene que las tablas n.º 1 y 4 revelan que el 65.44% de los servidores manifestaron que nunca el número de impuestos municipales que administra la entidad es suficiente; y el 59.56% sostuvo que a veces la entidad programa la ejecución de obras en función a las necesidades de la provincia.
- De los resultados obtenidos podemos decir que los impuestos municipales y la disponibilidad presupuestal para la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas son displicentes, por lo que se determina que existe relación directa entre impuestos municipales y disponibilidad presupuestal, lo que es análoga con la hipótesis de investigación; lo que es concordante con la identificación del deterioro de los impuestos municipales y la disponibilidad presupuestal, ya que las de las tablas n.º 8 y 11 se advierte que el 73.53% de los servidores sostienen que siempre las exenciones, deducciones y actos ilegales disminuyen la recaudación tributaria; y el 43.38% manifiesta que nunca la totalidad de las partidas presupuestales de las obras son financiadas con impuestos municipales.
- De los resultados obtenidos podemos decir que la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Huaylas es insuficientes, por lo que se determina que existe relación directa entre impuestos municipales y la ejecución de obras, lo que es concordante con la hipótesis de investigación; situación que es coincidente con la evaluación de la ejecución de obras de la entidad, dado a que las tablas n.º 14 y

17 demuestran que el 64.71% de los servidores consideran que siempre la evasión tributaria deteriora la capacidad de gastos de la entidad; y el 50.15% dice que nunca la cantidad de requerimientos de obras públicas es concordante con la disponibilidad presupuestal financiada con impuestos municipales.

5.2. RECOMENDACIONES

- Implementar políticas que permitan gestionar adecuadamente los impuestos municipales en las obras públicas de la entidad; para lo cual, la municipalidad deberá formular directivas y propuestas legislativas que le permitan administrar un mayor número de tributos, así mismo, desarrollar actividades orientadas a incrementar la recaudación de impuestos a fin de financiar un mayor número de obras y uso racional de impuestos municipales.
- Formular políticas que garanticen controlar el deterioro de la recaudación de los impuestos municipales, lo que garantizará la disponibilidad presupuestal para ejecutar obras públicas; para ello, la entidad deberá eliminar programas de beneficio tributaria y otros de similar naturaleza, de tal manera que las bases imponibles de los impuestos se calculen con arreglo a ley y que las exenciones, deducciones y actos ilegales se reduzcan sustancialmente; el presupuesto de las obras públicas se financien con recursos provenientes de los impuestos, la totalidad de las partidas presupuestarias de las obras públicas se financien con impuestos municipales y que se ejecuten la totalidad del presupuesto.
- Implementar directivas que garanticen la ejecución de obras que permitan satisfacer las necesidades de la población, para ello la entidad deberá formular políticas destinadas a reducir la evasión tributaria que deteriora la capacidad de gastos de la entidad, y promover que los requerimientos de obras públicas cuenten la disponibilidad presupuestal financiada con impuestos municipales.

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios y a mis padres. A Dios porque ha estado siempre conmigo a cada paso que doy, cuidándome, protegiéndome, bendiciéndome y dándome fortaleza para continuar, a mis padres, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo incondicional en todo momento, por su amor, su cariño y sus consejos. Depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad.

AGRADECIMIENTO

Los resultados de esta Tesis están dedicados a todas aquellas personas que de alguna forma son parte de esta culminación. Gracias a Dios por permitirme tener y disfrutar a mi familia, además de gozar de buena salud, el agradecimiento sincero a mis familiares por brindarme su apoyo en cada decisión y proyecto, agradezco a mis docentes en especial a la Doctora Verónica Fernández Pinedo y el CPC. Javier Pedro Hidalgo Mejía quienes me brindaron información relevante, por su gran ayuda y comprensión en el desarrollo de esta Tesis que dieron gran realce a nuestros conocimientos y que a ello debemos esta culminación.

Gracias Dios, gracias padres y hermanos.

TORRES AGUILAR, GUISELA MERCEDES

BIBLIOGRAFÍA

- Alejo. (2015). Implementación de procesos de R.R.H.H. en las mype en el Perú. Piura.
- Alexi, R. (1997). Teoría de los derechos fundamentales. Madrid.
- Alles. (2005). Desarrollo humano. México.
- Andreozzi, M. (1951). Derecho tributario argentino. Buenos Aires.
- Asencios, R. (2012). Incidencia del planeamiento tributario en la gestión económica de la empresa de transportes Villa SAC del distrito de Trujillo periodo 2009 - 2010. Trujillo. Trujillo.
- Ávarez, J. (2007). Control gubernamental. Lima: Pácfico.
- Aymeida, J. (2012). El pago del impuesto predial y su influencia en el desarrollo sostenible en Chíncha Alta 2012 . Chíncha.
- Aymeida, J. (2013). El pago del impuesto predial y su influencia en el desarrollo sostenible en Chíncha Alta 2012. Chíncha.
- Bedoya. (2013). La nueva gestión de personas y su evaluación de desempeño en empresas competitivas. Lima.
- Betsy Jaramillo y Luis Acanshala. (2013). Optimización de la gestión de recaudación impuestos seccionales, aplicado en el ilustre municipio de Riobamba . Guayaquil - Ecuador.
Bogotá: Ecoe.
- Borísov, Z. (1965). Economía política.
- Bravo, E. (2003). Fundamentos de derecho tributario. Lima: La palestra.
- Caldas, F. (2002). Revista ingenieria-universidad distrital.
- Cantos, M. (2014). Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Jipijapa. Trujillo Perú.
- Carbajal, C. (2008). Recursos humanos. Lima.
- Casnovas, A. (2003). Control interno.
- Castillo, A. (2012). Administración de personal. San Luís de Potosí.
- CGR. (3 de Noviembre de 2006). Normas de control interno. pág. 17.
- Chiavenato, I. (2001). Administración de recursos humanos . 5º edición.
- Cros, V. (2012). Teorías del presupuesto . Catalonia España: Brandao.
- Duran, L. (2005). Alcances del deber de contribuir. Análisis tributario, 88.

- Figueroa, C. (2013). La incidencia de los gobiernos locales en el impuesto predial en el Perú. Huaraz.
- Frnak Satalaya y Omar Rengifo. (2016). Política tributaria y el impuesto predial en la municipalidad distrital de Manantay, Ucayali. . Pucallpa .
- Gonzales, V. (2012). Técnicas de planificación y control de obras. Valencia: Valenciana.
- Guzmán y Vera. (2015). El control interno como parte de la gestión administrativa y financiera de los centros de atención y cuidado diario. Guayaquil.
- Hemerityth y Sánchez . (2014). Implementación de un sistema de control interno operativo en los almacenes para mejorar la gestión de investigación de la constructora A&A S.A.C. de la ciudad de Trujillo – 2013. Trujillo.
- Izquierdo, J. (2010). Infraestructura pública y participación privada: conceptos y experiencias en América y España. Madrid.
- J. Saavedra & J. Chacaltana. (2001). Exclusión y oportunidad: jóvenes urbanos y su inserción en el mercado de trabajo y en el mercado de capacitación. Lima.
- Lastra, J. (2005). Fundamentos de derecho. México: Mcgraw.
- Layme, E. (2015). Evaluación de los componentes del sistema de control interno y sus efectos en la gestión de la subgerencia de personal y bienestar social de la municipalidad provincial Mariscal Nieto, 2014. Moquegua.
- Ligia Atiaja e Irma Suntasig. (2013). Incidencia del pago de los tributos municipales de la población del cantón salcedo y su retribución en obras - servicios, durante el periodo 01 de enero - al 31 de diciembre 2011. Latacunga - Ecuador.
- Logam, R. (2 de Octubre de 2012). Estudio derecho. Obtenido de <http://blogs.deperu.com/estudio-derecho/el-sistema-tributario-peruano/>
- Mantilla, S. (2003). El control interno como herramienta de gestión y evaluación.
- Mejia, C. (2010). Impacto Tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las PYMES del municipio de Valera. Valera del estado de Trujillo.
- Mertens, L. (2000). La gestión por competencia laboral en la empresa y la formación profesional.
- Meza, D. (2015). Marco jurídico y procedimiento para la formulación del presupuesto municipal de la municipalidad del municipio de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz. San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz.
- Paola Chigne y Evelin Cruz. (2014). Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la municipalidad provincial de Lambayeque periodo 2010 -

2012. Chiclayo.

PCM. (2014). Reglamento General de la Ley N° 30075. Lima: Editora Perú.

Perez. (1999). El Estado social de derecho es el punto de partida y de llegada de la sociedad, más que el individuo.

R. Claros y O. León. (2012). El control interno como herramienta de gestión y evaluación. Lima.

Trebilcock, A. (2003). Relaciones laborales-gestión de recursos humanos.

Villegas, E. (2005). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. Buenos Aires: La Plata.

ANEXOS

ANEXO 1

“IMPUESTOS MUNICIPALES Y LA GESTIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, 2016.”

MATRIZ DE CONSISTENCIA LOGICA		
FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS
<p>¿Cómo inciden los impuestos municipales en la gestión de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas, 2016?</p>	OBJETIVO GENERAL:	HIPÓTESIS GENERAL:
	Determinar la incidencia de los impuestos municipales en la gestión de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas, 2016.	<p>Los impuestos municipales inciden en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas, 2016.</p>
	OBJETIVOS ESPECIFICOS:	
	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar los impuestos municipales en las obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar el nivel de deterioro de los impuestos municipales y su relación con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas. 		

ANEXO 02

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES				
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	POBLACION Y MUESTRA	TIPO DE INVESTIGACION:
1. Impuestos municipales (X)	1. Concentración de los tributos	Promedio de impuestos= Total n.º de tributos municipales / n.º tributos destinados a la ejecución de obras	La población objeto de estudio, esta constituido por 230 servidores técnicos y profesionales de ambos sexos de la Municipalidad Provincial de Huaylas La muestra estará representada por 136 servidores.	Según su carácter, investigación descriptiva; y según el alcance temporal, investigación transversal.
	2. Deterioro de los impuestos	Base gravable = exenciones + deducciones + tasas + acciones ilegales / total ingresos tributarios		
	3. Moras de la recaudación de impuestos	Moras = n.º retraso en el pago de tributos municipales / n.º contribuyentes puntuales		
2. Gestión de obras (Y)	1. Planificación de la ejecución de obras públicas	Eficiencia = obras ejecutadas / obras programadas		

<p>2. Partidas presupuestales</p>	<p>Ejecución de presupuesto = partidas presupuestadas / partidas ejecutadas</p>		
<p>3. Necesidad de ejecutar obras públicas</p>	<p>Requerimientos de ejecución de obras = n.º de solicitudes / n.º obras liquidadas</p>		

ANEXO 3



UNIVERSIDAD “SAN PEDRO”

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Investigación:

Impuestos municipales y su incidencia en la gestión de obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas, 2016.

Agradeceré responder este breve cuestionario, su aporte será muy valioso para el logro del objetivo.

Impuestos municipales:

1. ¿El número de impuestos municipales que administra la entidad es suficiente?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

2. ¿El promedio de ingresos por cada impuesto que recauda la entidad, le permite cumplir sus fines?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

3. ¿Los ingresos por concepto de impuestos municipales son destinados a la ejecución de obras públicas?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

4. ¿La base imponible de los impuestos municipales, se calculan de acuerdo a ley?

- a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca
5. ¿Las exenciones, deducciones y actos ilegales disminuyen la recaudación tributaria?
- a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca
6. ¿Los ingresos provenientes de impuestos municipales son suficientes para destinarlos a la ejecución de obras?
- a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca
7. ¿El número de contribuyentes morosos influye en la recaudación de impuestos municipales?
- a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca
8. ¿La evasión tributaria deteriora la capacidad de gastos de la entidad?
- a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca
9. ¿Los contribuyentes cumplen con el pago de los tributos municipales?
- a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

Gestión de obras:

10. ¿La entidad emplea racionalmente los impuestos municipales en la ejecución de obras públicas?
- a) Siempre
 - b) A veces

- c) Nunca
11. ¿La entidad programa la ejecución de obras en función a las necesidades de la provincia?
- a) Siempre
b) A veces
c) Nunca
12. ¿La entidad ejecuta la totalidad de las obras programadas con cargo a los impuestos municipales?
- a) Siempre
b) A veces
c) Nunca
13. ¿El presupuesto de las obras públicas son financiadas con recursos financieros provenientes de los impuestos municipales?
- a) Siempre
b) A veces
c) Nunca
14. ¿La totalidad de las partidas presupuestales de las obras públicas son financiadas con impuestos municipales?
- a) Siempre
b) A veces
c) Nunca
15. ¿La entidad la totalidad de las partidas presupuestales de las obras públicas?
- a) Siempre
b) A veces
c) Nunca
16. ¿La infraestructura pública actual responde a las necesidades de la población?
- a) Siempre
b) A veces
c) Nunca
17. ¿La cantidad de requerimientos de obras públicas es concordante con la disponibilidad presupuestal financiada con impuestos municipales?
- a) Siempre
b) A veces

c) Nunca

18. ¿Las obras financiadas con impuestos municipales, se encuentran liquidadas?

a) Siempre

b) A veces

c) Nunca